

Número 4.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. Juan Bernal Baeza

D. Manuel de la Marta García

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

Concejales

D. Vicente José García Vegazo

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y seis minutos del día cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO Y SU SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo, al punto 2º, en que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular, el voto en contra del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de la representante del Grupo Socialista, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la adjudicación del Concurso de "Redacción de Proyecto y Construcción de Centro Comercial y de Ocio y su subsiguiente explotación", en el término municipal de Rota.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por Acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1998, al punto 2º del Orden del Día, se acordó aprobar la convocatoria de concurso para la concesión de uso privativo de parcelas de propiedad municipal de PP1 y posterior Construcción de Área de Servicios y su explotación. Que publicada la convocatoria del concurso en el BOJA n1 135 de 26 de noviembre de 1998 y finalizado el plazo de presentación de ofertas, consta haberse presentado solamente una empresa a la licitación.

Constituida la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones ésta comprueba la documentación y oferta presentada por la empresa SEVILLANA DE ALMACENAJES Y FINANCIACIÓN, S.L., ajustándose ésta a las Disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, por lo que la Mea en sesión celebrada el 26 del presente mes, propone elevar al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta para adjudicación definitiva de concesión para ocupación con carácter privativo de parcelas municipales en PP1 destinadas a la construcción de un Área comercial y su posterior explotación.

Por todo ello, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde adjudicar con carácter definitivo la concesión para uso privativo de parcelas municipales en PP1 para su ocupación con la construcción de un Área Comercial y su posterior explotación.

Asimismo acuerde facultar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente contrato."

D. Justo de la Rosa interviene en primer lugar manifestando que su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, ya dejó claro en el Pleno del día 7 de noviembre, su criterio con respecto al punto que se debate, al que votaron en contra, tanto ellos como el representante de Roteños Unidos, al entender que el proyecto pretendido lo que conlleva es una pura especulación del suelo para abrir vías de negocios especulativos, no pudiendo estar por tanto de acuerdo, más aún cuando el proceso llevado a cabo tiene irregularidades, puesto que se modifica el Dictamen de la Comisión Informativa donde se trató el tema, opinando que el Sr. Secretario no tiene competencias para modificarlo, modificándose el canon de 1.000 ptas. a 100 pta., con un procedimiento que es irregular y que no procede y que abundando en el expediente, ha detectado otro error gravísimo, exigiendo al Sr. Alcalde, como Presidente y máximo responsable, que aclare las dudas, porque aparece un Pliego de Condiciones con la cláusula 16ª modificada con respecto al acta del Pleno del día 7.

Manifiesta que, en definitiva, se ha introducido un documento falseando lo que la Corporación Plenaria aprueba, todo lo cual consta en el expediente, denunciando que si no se aclara la cuestión traerá consecuencias negativas, no solamente para aquellos que hayan introducido el documento, sino para los que sabiéndolo, aprueben la adjudicación y firma de los contratos.

Finalmente, solicita se retire el punto del Orden del Día, por la transparencia y claridad democrática que se merecen una institución como es el Ayuntamiento, ya que si y no se regirá será un agravante que empeorará la situación, volviendo a solicitar nuevamente la retirada del punto.

A continuación, hace uso de la palabra el Concejal representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, diciendo que el proyecto que se presenta es similar al de la Plaza de Toros, incluso de la misma persona. Por otro lado opina las irregularidades que detecta al pretenderse compatibilizar, con un simple acuerdo de Pleno, cuando lo que verdaderamente requiere es una modificación puntual del Plan, así como con el procedimiento seguido con la adjudicación del Concurso y que en el Pliego que se presenta a Pleno y que se recoge en el acta se incluyan unas condiciones concretas en las cuales la empresa pagaría 1000 ptas. por los metros cedidos, 17.000 metros, y sin embargo se haya modificado en Pleno para que paguen solamente 100 ptas. por los metros construidos, lo cual es bastante grave, opinando que es un favor que se tendrá que pagar de alguna forma.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso indicando que no se trata de inversores sino de especuladores que van por todas las ciudades intentando sacar adelante sus proyectos, estando ahora con el boom de las zonas comerciales, pretendiendo con ello hacer el negocio del siglo, cuando muchos constructores y promotores de Rota para sacar adelante sus proyectos de construcción tienen que hacer un gran esfuerzo para, desde el punto de vista legal, cumplir con todos los procedimientos administrativos, sin embargo en el presente expediente se obvian todos los procedimientos que son esenciales y con un simple acuerdo de Pleno de compatibilidad sacar adelante el proyecto, por la mísera cantidad de 100 ptas. metros cuadrado, siendo necesario que por parte del Equipo de Gobierno se reflexiones sobre todo ello,

Insiste que su partido continuará votando en contra y recurriendo los acuerdos, porque tales proyectos no benefician al pueblo, sino a una serie de personas concretas que tendrán que dar la cara en su día.

El Concejal D. Juan Reales Román expone que en su día aprobó el Pliego de Condiciones al entender que cualquier inversión que venga para Rota es buena, si bien lamenta que no haya ofertado ningún empresario ni empresa de Rota, por lo que opina que, dado que la misión de los gobernantes es intentar que se creen puestos de trabajo y que vengan inversores, sigue opinando que es un proyecto bueno para Rota. Sin embargo entiende que políticamente haya distintas puntos de vista que son admisibles.

Por último, solicita al Sr. Secretario, que con respecto al punto 1º y 2º del Orden del Día, informe si lo que se somete a aprobación en el presente Pleno es la adjudicación y si existe alguna anomalía administrativa para ello.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, quien asimismo solicita aclaración a la pregunta formulada por Izquierda Unida, de si podía haber impugnaciones por los cedentes de las parcelas del PP1 al no cumplir el objetivo primitivo de la expropiación, cual era la construcción de viviendas sociales. Al mismo tiempo refiere que aprobaron el Pliego al introducirse las modificaciones planteadas por su Grupo, no obstante pregunta si se ha cambiado todo en base a ello, puesto que en caso contrario tendría que abstenerse en el punto.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Muñoz Márquez, se aclara que la diferencia estriba en que el Equipo de Gobierno entiende que las características del proyecto y de las instalaciones propuestos son necesarias para la localidad, para el disfrute de todos los vecinos de Rota, que se tienen que desplazar a localidades vecinas para ello y los pensamientos de la oposición son contrarios.

Manifiesta que no comparte los discursos políticos para confundir a la opinión pública, cuando de lo que se trata es de una inversión de 800 millones de pesetas en terreno público, donde se van a llevar a cabo unas construcciones que cuando estén finalizadas pasarán a ser propiedad del pueblo de Rota, por lo que van a continuar apoyando el proyecto, al que los ciudadanos de Rota, con toda seguridad, le darán la razón una vez terminado.

En el turno de réplica interviene el Sr. de la Rosa, diciendo que se está contestando superficialmente, pasando de puntillas los temas de fondo que se han planteado. Insiste en que en el expediente del Pleno del día 7 de noviembre, la cláusula 16ª del Pliego, decía que "se establece como canon mínimo por la explotación de las obras realizadas de la utilización de los terrenos de forma privativa en favor del Ayuntamiento, la cantidad de 1.000 ptas. por metro cuadrado cedido por el municipio, pagaderas en anualidades vencidas", sin embargo después el Sr. Secretario, por orden del Sr. Alcalde, intervino diciendo que había un error que él asumía, pasándolo de 1.000 ptas. a 100, por tanto con el cambio introducido fuera de la legalidad, cayendo en delito, se pasa de pagar 17 millones de pesetas anuales a pagar 1.700.000 pesetas, pidiendo al Pleno que tenga la vergüenza política de profundizar y ver quien es el responsable, porque posteriormente en el documento registrado con número 6969, de fecha 2 de diciembre de 1998, la misma cláusula 16ª dice que "se establece como canon mínimo por la explotación de la obra realizada y la utilización de los terrenos públicos de forma privativa en favor del Ayuntamiento, la cantidad de 100 pesetas por metro cuadrado de superficie de suelo de la concesión afectada por la construcción de la edificación realizada cedida por el Ayuntamiento", lo que en su opinión significa que ya no se refiere a los metros cedidos, sino a los metros ocupados por las construcciones, con lo que en vez de pagar 1.700.000 ptas. pagarán 700.000, todo lo cual se hace de forma encubierta e incumpliendo la legalidad vigente, cometiéndose según su opinión un delito de falsedad en documento público.

El Sr. Sánchez Alonso manifiesta que con la exposición del Concejal de Izquierda Unida es suficiente para que el punto se retire y se estudie debidamente para ver por qué se ha introducido una modificación, apareciendo en el acta del Pleno del día 7 de una forma y en el Pliego que salió a licitación pública de otra.

Independientemente, señala que el procedimiento administrativo que se está siguiendo con esas empresas amigas es un procedimiento irregular, porque se está haciendo una valoración de que es una buena inversión para Rota, cuando en realidad todos están de acuerdo en que se hagan unos multicines y una zona de ocio, lo cual nadie discute, sin embargo opina que si le parece mal para Rota que el Ayuntamiento haga dejación de sus funciones, que regale unos permisos, que permita todo eso a una empresa que viene a especular y no con el principio de generar puestos de trabajo, sino de explotar un terreno, porque hará de mero intermediario, lo que hay que explicar a los ciudadanos, que se le da a una empresa 17.000 metros de terreno, a veinte duros, para pagar solamente por 700 metros, y la empresa ni va a hacer las explotaciones, ni va a hacer el Centro de ocio, sino que lo único que va a hacer es la urbanización y cobrar por la concesión a los que se instalen, que es lo que constituye el planteamiento político.

Por otro lado, señala que el planteamiento administrativo tiene numerosos vicios e irregularidades, las cuales habrá que replanteárselas.

Seguidamente, D Juan Reales manifiesta que el problema está en la diferencia de visión política entre la oposición y el Equipo de Gobierno, que tienen ideas totalmente distintas, sin embargo dado que todos son consecuentes con que en Rota hacen falta galerías comerciales, multicines, inversores, tendrán que buscar soluciones y si el problema está en la forma de adjudicación, en la parte administrativa, igualmente sentarse y solucionarlo. No obstante, opina que no hay voluntad política de que se haga en Rota esa galería comercial ni nada, opinando asimismo que al igual que ha venido una empresa de fuera podían haber concurrido industriales de Rota, que no lo han hecho. Finalmente señala que sigue apoyando el proyecto, pero si verdaderamente no hay claridad ni transparencia en la adjudicación, que para eso está el Sr. Secretario y los administrativos.

El Grupo Socialista interviene a continuación, a través de su portavoz diciendo que quiere que se aclare el asunto, porque hay dudas por parte de los portavoces que han intervenido; en cuanto a la cantidad de metros, en cuando al canon de 100 ptas. o 1.000, en cuanto a la garantía provisional que era 100 millones y se pasó a cinco, etc., insistiendo en la necesidad de esclarecer los dilemas existentes, ya que cuando apoyaron el 7 de noviembre el pliego, al presentar unas mejoras a las condiciones porque opinaban que en esa zona era interesante hacer una inversión con multicines y con necesidades de ocio, lo hicieron con la filosofía política de que se podrían crear unos empleos, pero sin embargo al comprobar el acta del Pleno ven que está todo en las mismas condiciones.

Refiere asimismo que, al igual que ya comentaran, esos proyectos estrellas que están surgiendo a lo largo de toda la geografía de Rota, en muchos lugares distintos, no eran compatibles, preguntando si es compatible el que se pretende proyectar en el PP1 con el de la zona comercial de la plaza de toros, con lo que se quiere rehabilitar en el centro y con otras más.

Por otro lado muestra su preocupación de que se haga una inversión en Rota, pero en terrenos municipales, como consecuencia de una expropiación, que tenían un fin determinado para viviendas sociales, además del seguimiento que se debería de hacer respecto a la empresa, para que después de hacer la inversión del pelotazo, se marche, y tenga el Ayuntamiento que quedarse con las cargas de esa concesión, con los gravámenes, etc. Finalmente, indica que si se le responde a sus dudas, votarán afirmativamente, caso contrario, se verán obligados a mantener su abstención en el punto.

El Portavoz del Grupo Popular dirigiéndose al Sr. de la Rosa le contesta que si a su parecer existen irregularidades en el expediente, se dirija al Juzgado.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario, habida cuenta de la existencia de peticiones de que por parte del mismo se aclare la existencia de posibles anomalías, si bien, el Sr. Sánchez Alonso interviene para puntualizar que por su parte lo único que pide que le responda el Sr. Secretario, solicitando que así conste en acta, es por qué en el acta del Pleno, donde se aprueba el Pliego de Condiciones, en la cláusula 16ª, aparece de forma distinta al que posteriormente se da a los licitadores, se le expliquen los motivos por los que se ha cambiado, concretamente el canon que era por metro cuadrado cedido y sin embargo se ha modificado por metro cuadrado de construcción.

Ante ello, el Sr. Secretario toma la palabra para explicar que, en su opinión, no existen anomalías, ya que el Pliego de Condiciones que se aprueba en el Pleno, se recoge en acta tal y como iba la propuesta, pero como consecuencia de la aclaración que él hizo en la sesión, no de la enmienda, puesto que tiene muy claro cuáles son sus competencias y cuáles son las de la Corporación y en la que expuso que había un error de transcripción de las 1.000 ptas. a 100 ptas., explicando incluso y justificando el

por qué, y es que por el inversor al que se le adjudique, tiene que construir la urbanización y hacerse cargo de la inversión completa de toda ella, no solo de las zonas verdes, sino de los viales, de los aparcamientos, cuyo presupuesto en principio está valorado en 267 millones de pesetas, que se considera como canon en especie; asimismo, informó que también se le impone como obligación la de conservar y mantener esos espacios públicos, esa urbanización, anualmente, hasta los 45 años, que es el tiempo que dura la concesión administrativa, lo que también se considerará canon en especie; explicación tras la cual y como consecuencia de ella, se le va a cobrar un canon de 100 ptas. en lugar de 1.000, sobre la misma urbanización, porque sería una doble imposición, todo lo cual lo aclaró y lo informó en el Pleno, no siendo una enmienda ni una proposición.

Por parte de D. Justo de la Rosa Jiménez se manifiesta que se ha modificado el dictamen de la Comisión Informativa que aprueba el Pliego de Condiciones a 1.000 ptas. el metro cuadrado cedido, y sin embargo en el acta se recoge, con la intervención del Sr. Secretario, una enmienda al dictamen, quedando la cláusula 16ª, tal y como él mismo ha dicho, solicitando conste en acta textualmente la lectura que ha realizado sobre el canon afectará no ya al metro cedido, sino de construcción.

Insiste en que existe una cuestión de absoluta gravedad, pareciéndole lamentable que por parte del Partido Socialista se vaya a abstener, cuando se están dando datos, que pueden ser comprobados en el expediente.

D. Lorenzo Sánchez Alonso expone que no se le ha terminado de contestar, ya que la cuestión es por qué en el Acta del Pleno viene recogido un Pliego y también como después de una serie de interpretaciones que hace el Sr. Secretario, de las 1.000 ptas. a las 100, pero no se recoge nada de los metros construidos ni de los metros cedidos, indicándole al Sr. Alcalde que si de los 17.000 metros cedidos, se le quita 10.000, se le está regalando un millón de pesetas todos los años, en total 45 millones, dándole igual que la empresa urbanice porque van a gastar 267 millones de pesetas presupuestado, pero no ejecutados, por obtener 17.000 metros, favor que se le está haciendo a la citada empresa.

Insiste que hay una modificación, que es la que ha aprobado el Pleno, preguntando quién ha cambiado en el Pliego de Condiciones de forma que el adjudicatario pague un millón de pesetas menos, cuestión que es la que quiere que le conteste alguien, porque el Pleno no ha aprobado ese cambio de texto, y si el Equipo de Gobierno realmente dice que le da igual que pague por lo construido, pues que lo aclaren, pero tal y como se presenta es una falsedad, estando totalmente convencido de que alguien lo ha cambiado.

El Sr. Alcalde da instrucciones al Sr. Secretario para que explique el cambio de 1000 a 100 ptas.

Interviene por tanto el Sr. Secretario diciendo que entiende que no hay equivocación, sino una interpretación que se somete al Pleno, y éste lo aprueba, interpretación que ha hecho la Mesa de Contratación. En cuanto al informe solicitado por el Sr. Sánchez Rizo, manifiesta que él informó en el Pleno que las observaciones presentadas por su Grupo eran interesantes y buenas, además de que enriquecían el Pliego de Condiciones, las cuales se recogerán en el contrato para la firma con los citados señores, como una ampliación del Pliego de Condiciones.

D. Domingo Sánchez manifiesta que lo que están diciendo los dos portavoces es si el Pliego de condiciones se ha cambiado después del acta del Pleno, lo cual es grave, y la duda aún sigue existiendo.

El Sr. Reales indica que por su parte no está dispuesto a discutir también con los funcionarios, y que dado que ha pedido que el funcionario le explique y éste así lo ha hecho y le ha convencido, es lo le motiva a continuar apoyando la propuesta.

Seguidamente, D. Justo de la Rosa dirigiéndose al Sr. Alcalde le manifiesta que hay una intervención del Sr. Secretario, donde dice que la Mesa de Contratación conoce la modificación de la cláusula 16ª y que la Mesa de Contratación lo sabe, tiene conocimiento de ello, pero no el Pleno, solicitando que conste en acta como se ha dicho, que la Mesa de Contratación conoce la modificación de la cláusula decimosexta, el Pleno no la conoce, sino la Mesa de Contratación, así lo ha dicho el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario aclara que lo que él ha dicho es que con el Pliego de Condiciones la Mesa de Contratación interpreta que los metros cuadrados, sobre los que se va a imponer el canon, es metro cuadrado ocupado y edificado, no son los metros ocupados de toda la concesión, interpretando la Mesa de Contratación por tanto que ya con los metros de la urbanización que ha de invertir, y los metros de esa urbanización que se ha de conservar y mantener, son dos canon en especie, e interpreta, en base al acuerdo de Pleno y a la aclaración que él hizo en el Pleno, que es una doble imposición y un canon sobre algo a lo que ya se está imponiendo un canon en especie, que es la inversión por un lado, y, por otro, la conservación y mantenimiento de esos espacios públicos, que son de titularidad municipal, y a lo que se obliga durante 45 años.

El Sr. Alcalde manifiesta literalmente que ni la mesa interpreta, que en el Pliego de Condiciones dice metros construidos, son los metros que se ocupan, y si se obliga a los promotores de las viviendas y de los locales de la urbanización que cedan los viales, si pagan por ello conllevará la privatización de los mismos, cuando aquello tiene que ser público y podrá aparcar quien lo desee y si en cambio un canon para la ocupación de los viales, entonces la propiedad será de ellos.

Entendiéndose suficientemente debatido el punto, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando aprobado, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Mixto D. Juan Reales Román) y diez votos en contra (siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal del Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez Alonso).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Adjudicar con carácter definitivo la concesión para uso privativo de parcelas municipales en PP1 para su ocupación con la construcción de un Área Comercial y su posterior explotación a la empresa SEVILLANA DE ALMACENAJES Y FINANCIACIÓN, S.L.

SEGUNDO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente contrato.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE TOROS-AUDITORIO Y CENTRO COMERCIAL Y SU SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo, al punto 1º, en que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular, el voto en contra del representante del Grupo Socialista y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la adjudicación del Concurso de "Redacción de Proyecto y Construcción de Plaza de Toros-Auditorio y Centro Comercial y su subsiguiente explotación", en el término municipal de Rota.

Asimismo, se conoce la propuesta que eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno el Sr. Alcalde-Presidente, que a continuación se transcribe:

"Que por este Ayuntamiento de Rota, se tramita expediente para adjudicación de concesión de obra, para construcción de una Plaza de Toros Multiusos y Centro Comercial y su posterior explotación, expediente que tuvo su inicio el 28 de julio de 1998, fecha en la que el Pleno Corporativo aprobó el inicio de la tramitación del expediente.

Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1998, se desestimó la propuesta, elaborada por la Mesa de Contratación, de Adjudicación de la Concesión, a la única empresa que participó en el concurso, no obstante dicho acuerdo fue revocado, por no ajustarse a derecho, por el mismo pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de enero del presente año, acuerdo en el que al mismo tiempo se adjudicaba la concesión nuevamente a la única empresa licitadora, pero adoleciendo este acuerdo de adjudicación de un vicio de legalidad, al no aprobarse, con la mayoría legalmente exigida.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno que, y ante la ausencia de acuerdo de adjudicación, apruebe la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 25 de septiembre de 1998, y adjudique de forma definitiva a la empresa FIESTA Y GESTIÓN, S.L., la concesión para la construcción de una Plaza de Toros Multiusos y un Centro Comercial, así como su posterior explotación.

Asimismo propongo se faculte a esta Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente contrato."

Antes de iniciar el debate, el Sr. Sánchez Rizo informa que el Grupo Municipal Socialista se retira de la sesión plenaria durante el presente punto.

(Se ausentan de la sesión los Concejales D. Domingo Sánchez Rizo, D. Felipe Márquez Mateo, D^a Rosa M^a Gatón Ramos, D^a Encarna Niño Rico, D. Enrique Almisas Albendiz, D. José Manrique de Lara Fuentes y D. Francisco Segarra Rebollo, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos)

Se inicia el turno de intervenciones, tomando la palabra D. Justo de la Rosa, opinando que el presente acuerdo es nulo, puesto que no procede elevar a Pleno un mismo punto, las veces que el Equipo de Gobierno quiera y porque el Ayuntamiento Pleno no ha adjudicado la obra, al no contar con la mayoría suficiente legalmente establecida, procediendo en consecuencia

volver a iniciar la tramitación del expediente nuevamente y no presentar en Pleno hasta cuatro veces el mismo punto hasta que se apruebe, ya que no se ha conseguido el objetivo previsto por la falta de mayoría, lo cual han manifestado con su revocación, no dejando el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario se manifestara sobre la revocación que solicitaba el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, pretendiendo ahora aprobar algo a lo que ya la Corporación ha dicho que no.

Insiste que el acuerdo es nulo y que el contrato no se puede firmar porque el procedimiento que se está llevando a cabo lo que hace es beneficiar a la empresa "Fiesta y Gestión", pareciéndole una aberración histórica lo que se está cometiendo por parte del Equipo de Gobierno, que además no se atreve ni siquiera a defender, porque no saben y sacan a relucir el hecho de que vienen a invertir, cuando cualquier promotor que vaya a construir 60 viviendas tiene que urbanizar el suelo y pagar su licencia de obras, presentar la fianza, hacer las cesiones, teniendo por tanto los inversores locales un tratamiento diferente con respecto a esos inversores que dicen que vienen a dar puestos de trabajo, que vienen a hacer el negocio del siglo, especulando con un suelo público.

Por otro lado manifiesta que es lamentable que el Partido Popular, que está viendo como está el centro, tenga tales actitudes, siendo una falta de respeto a las normas y a la Ley, burlándose además de aquellos inversores locales que tienen voluntad de crear puestos de trabajo y encuentran nada más que trabas y sin embargo vienen los de afuera a especular y se le abren los caminos para que puedan hacer el negocio del siglo.

Por último, reitera que es lamentable que después de cuatro meses tratando el asunto de la plaza de toros, y que haya habido señores que han votado no a ese proyecto, cambien el voto de forma vergonzosa, refiriéndose al Sr. Montes y al Sr. Reales, que han cambiado su voto, preguntándose qué habrán recibido a cambio.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Alonso diciendo que nuevamente y a través de una artimaña legal se eleva a Pleno el Proyecto de la Plaza de Toros, siendo lamentable ese hecho, aunque lo es aún más el que se hayan visto privados en el Pleno anterior del asesoramiento del Secretario de la Corporación, refiriendo que por su parte ha presentado varios recursos a los cuales no se les ha contestado, aunque le consta que le dan la razón, siendo nulos de pleno derecho, al igual que el que se pretende adoptar en el presente Pleno. Además indica que es una vergüenza que se les haya mandado a la empresa Fiesta y Gestión a buscar a los demás grupos políticos para intentar mantener el Proyecto, pudiendo darse cuenta así de lo que verdaderamente hay detrás de todo ello, de la chapuza, no solo desde el punto de vista político sino también desde el punto de vista administrativo, dejando constancia que por su parte no se fía de los funcionarios, al contrario que Juan Reales, pero tampoco dice cosas diferentes cuando se demuestra lo contrario, y en el presente expediente de la plaza de toros, con la reincidencia de su elevación a Pleno, con los silencios cómplices, con los informes a medias,

es algo que se ha de poner en conocimiento de los ciudadanos, porque ya no se trata de la cuestión de regalar el terreno a 11 pesetas el metro para hacer la plaza de toros, sino que el problema está en el grado de indignidad al que ha llegado el Pleno, con los cambios de votos constantes, con la cantidad de situaciones irregulares, siendo necesario dignificar todo ello.

A continuación, el Sr. Reales solicita respeto hacia los ciudadanos, siendo vergonzoso que los políticos de distinta ideología tengan que pelearse porque cada uno tiene una idea diferente. En cuanto a las alusiones sobre su cambio de voto, cuando no es así, porque cada uno es libre de votar lo que quiera y ser consecuente con su voto, lo que en su caso se cumple, no avergonzándose de nada de lo que ha hecho porque su obligación es defender los intereses del pueblo de Rota y de los ciudadanos y aquellos que piensan que el expediente está equivocado, se vayan a los Juzgados y denuncien al Equipo de Gobierno y a él por votar en contra, pero que su voto no se lo va a cambiar nadie, manteniendo que en aquellos terrenos había que hacer unas instalaciones deportivas y una plaza de toros, continuando con su apoyo porque su compromiso fue que las instalaciones deportivas tenían que hacerse y dado que existe voluntad política por parte del Equipo de Gobierno, aprobándose en un Pleno anterior su construcción junto a la Plaza de Toros, mantendrá su voto.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Muñoz Márquez, interviene diciendo que si se tratara del negocio del siglo se hubieran presentado más empresas, sin embargo solo se ha presentado una. Por otro lado le aclara el portavoz de Izquierda Unida que la empresa pagará el impuesto de construcciones que le corresponda por la licencia de obras.

En el turno de réplica toma la palabra el Sr. de la Rosa manifestando que existe una situación de irregularidad, porque se han cambiado los votos y eso no es coherente, a pesar de lo que dice el Sr. Reales, y algunos, con el cambio de voto, están percibiendo cantidades mensuales que antes no percibían siendo ya Delegado de la Ballena, sin embargo a partir de diciembre y coincidiendo con el cambio de voto las están cobrando; y refiriéndose al Sr. Montes señala igualmente la coincidencia que ha existido con que cambie su voto después de un viaje a Sevilla, todo lo cual no es coherencia, porque se pasa de decir no en defensa de lo que estaba previsto, a cambiar la situación, siendo lamentable que ocurra en una Corporación democrática y transparente.

D. Juan Reales interviene emplazando al Sr. de la Rosa públicamente en los medios de comunicación para enseñar a los ciudadanos lo que gana uno y otro, con documentos, porque por su parte el Ayuntamiento le abonó en el mes pasado 114.000 pesetas, posiblemente 30 o 40.000 más, con la particularidad que tiene responsabilidad de gobierno y que trabaja dedicando su tiempo, pero que pretende dejarlo en ridículo ante la opinión pública y no lo va a conseguir, porque ha sido y seguirá siendo honrado, y en su momento dirigió una carta al Sr. Alcalde diciéndole que no venía a ganar dinero sino a trabajar, lo que ha podido demostrar ya que ha colaborado en los paseos marítimos, en el muelle, en la depuradora, sin embargo el Sr. de la Rosa, en veinte años que lleva en el Ayuntamiento, lo único que ha hecho es criticar.

Finalmente el Sr. Alcalde invita a dar buen ejemplo de vergüenza ante la opinión pública, mostrando asimismo estar de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Reales, ya que si se valoran las horas que presta éste con las del Sr. de la Rosa, este último gana más que D. Juan Reales.

Tras las distintas intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Mixto D. Juan Reales Román), dos votos en contra (del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia de los Concejales del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez Alonso).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

- PRIMERO:- Adjudicar de forma definitiva a la empresa FIESTA Y GESTIÓN, S.L., la concesión para la construcción de una Plaza de Toros Multiusos y un Centro Comercial, así como su posterior explotación.
- SEGUNDO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente contrato.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES PARA EL HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO (BURGOS), ASÍ COMO APROBAR EL PROTOCOLO Y PACTO DE HERMANDAD ELABORADOS A TAL FIN.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo, al punto 3º, en que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular y de la representante del Grupo Socialista y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales para el hermanamiento con el municipio de Santa María del Mercadillo (Burgos), así como aprobar el Protocolo y Pacto de Hermandad elaborados a tal fin.

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, D. Juan Antonio Díaz Romero, que dice así:

“La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 1999, al punto 2º.28, del Orden del Día, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para el hermanamiento de nuestro municipio con el de Santa María del Mercadillo, provincia de Burgos, a la vista del interés mostrado por el Ayuntamiento de aquella localidad castellana-leonesa de crear y mantener vínculos de amistad y confraternidad entre ambos pueblos.

La Comisión de Gobierno de este Ilmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día nueve de febrero de 1999, al punto 2º.29, conoció y dictaminó favorablemente el expediente de hermanamiento de nuestra ciudad con la de Santa María del Mercadillo, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A este respecto, se eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes consideraciones:

Primero:- Que nuestro Ayuntamiento ha recibido propuesta de hermanamiento del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo (Burgos).

Segundo:- Que nuestra ciudad ha venido respondiendo favorablemente a todas las iniciativas de hermanamiento fundamentadas en lazos históricos, culturales y de cooperación mutua.

Tercero:- Que en relación con el pueblo castellano-leonés, existen vínculos culturales e históricos, contando con la originalidad de que Santa María del Mercadillo, se trata de una Villa pequeña, de tan solo 250 habitantes, que dista de su capital 70 kilómetros y necesita de apoyo para mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Cuarto:- Es voluntad de este ayuntamiento realizar intercambios culturales y programas de mejoras de equipamientos con este pueblo burgalés de Santa María del Mercadillo, cuyos habitantes viven de la producción de cereales, vino, cáñamo y hortalizas.

Por todo ello, se considera que el hermanamiento entre Rota y Santa María del Mercadillo contribuirá a estrechar lazos de hermandad entre ambos pueblos, fomentando, sin duda, una mayor solidaridad y cooperación entre los pueblos de España, patria común de todos los españoles.

En consecuencia, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Hermanarse con el municipio de SANTA MARÍA DEL MERCADILLO (BURGOS), perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en un acto solemne al que se le dará la mayor difusión posible.

2º.- Aprobar el Protocolo y el Pacto de Hermandad que han sido elaborados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Rota suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO:- Hermanarse con el municipio de SANTA MARÍA DEL MERCADILLO (BURGOS), perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en un acto solemne al que se le dará la mayor difusión posible.

SEGUNDO:- Aprobar el Protocolo y el Pacto de Hermandad que han sido elaborados al efecto.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Rota suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA Comisión MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE ENERO, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo, al punto 4º, en que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular y las abstenciones de la representante del Grupo Socialista y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 26 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos de Rota.

A continuación, se recoge el texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión del pasado 26 de enero de 1999, al punto 14º, que literalmente dice:

“Es conocida propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Dª Manuela Forja Ramírez, que dice así:

“Que en la Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos, celebrada con fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, al punto 2º, se acordó proponer a la Comisión de Gobierno la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos de Rota, cuyo texto literal es el siguiente:

CAPITULO I.

Artículo 1º.- ÁMBITO DE REGULACIÓN.

El presente Reglamento pretende la regulación del Régimen Interno conteniendo, según lo dispuesto en la legislación vigente, los derechos y deberes de los usuarios, las reglas de funcionamiento de los servicios, el régimen de admisiones y bajas, los horarios del centro, el sistema de participación en actividades del mismo, el régimen de visitas, salidas y comunicaciones con el exterior y el sistema de pago de los servicios.

Artículo 2º.- CONDICIONES MATERIALES FÍSICAS.

La Residencia Municipal está destinada a acoger al grupo de población denominado mayores. En él tiene cabida únicamente las personas válidas, entendiéndose por ello, aquellas personas que realizan por sí mismas las tareas cotidianas.

Artículo 3º.- CONDICIONES MATERIALES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS.

La Residencia Municipal tiene una superficie de 2.010,30 m/2, de los cuales 952,89 m/2 están construidos.

El edificio consta de tres plantas distribuidas del siguiente modo:

- Planta baja con 354,55 m/2 donde está ubicado el comedor, bar, y lavandería.

- Planta primera con 275,67 m/2 están ubicadas dos habitaciones dobles y dos individuales, sala de TV, capilla, oficina, sala de visitas, biblioteca y terraza.

- Planta segunda con 322,67 m/2 compuesta por 5 habitaciones dobles y 8 individuales, una sala de estar, oficina y offi.

La Residencia cuenta con zona ajardinada.

CAPITULO II.

Artículo 4º.- RÉGIMEN DE ADMISIONES.

Para poder ingresar como residente en la Residencia, se requiere:

1º.- Ser natural de Rota, o llevar residiendo en esta localidad como mínimo dos años anteriores a la solicitud.

2º.- Haber cumplido 65 años en el momento de solicitar el ingreso o cumplir la edad, que en cada momento esté legal o reglamentariamente fijada, para la jubilación. Se exceptúan de este requisito la persona casada, con cinco años menos de la fijada para la jubilación, como cónyuge de quien pretende ingresar como residente, con la edad exigida.

Igualmente estarán exceptuados aquellas personas, que sin llegar a edades reglamentariamente fijadas, estén imposibilitados para el trabajo y hayan cumplido 50 años, y no estén incurso en el apartado 3º, de este mismo artículo.

3º.- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para la vida de relación con los demás residentes. En todo caso deberá valerse por si mismo.

Artículo 5º.- Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Rota acompañado de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos señalados en los números 1º y 2º del artículo anterior.

También acompañarán una declaración jurada de sus ingresos mensuales por todos los conceptos, acompañada de los correspondientes documentos acreditativos. En cualquier momento podrá comprobarse la veracidad de todos estos extremos.

El acceso a la referida Residencia exige la firma previa de un contrato por el propio usuario y por la persona responsable.

En caso de no saber firmar se colocará su huella dactilar ante todos testigos, de los cuales uno será un miembro del personal del centro y el otro a elección del propio contratante.

Deberá asimismo aportar historial médico a fin de poder prestarle la asistencia requerida en cada momento.

En el referido contrato deberá quedar especificado el coste mensual de la estancia, el incremento del mismo en años sucesivos, las condiciones y causas de extinción de dicho contrato.

Artículo 6º.- RÉGIMEN DE BAJAS.

El usuario que desee causar baja voluntaria deberá anunciar su intención con al menos 7 días de antelación.

Artículo 7º.- El usuario deberá respetar, en todo caso, la normativa del establecimiento recogida en el presente reglamento.

Serán a cargo del usuario los daños causados por su culpa, tanto en instalaciones como en objetos propiedad del establecimiento.

Serán causa de resolución del contrato, imputables al usuario:

- a) El impago de las cantidades periódicas.
- b) No respetar las reglas normales de convivencia, así como la normativa establecida en el presente Reglamento.
- c) Entorpecer la buena marcha del establecimiento.
- d) La embriaguez habitual o la toxicomanía.
- e) La desidia y abandono en la higiene personal, negándose a recibir asistencia por el personal del establecimiento.
- f) Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria del lugar destinado a alojamiento.
- g) El acoso de cualquier clase inferido a otro usuario o al personal del establecimiento.

Artículo 8º.- Producida la baja del usuario, este o sus familiares deberán retirar los efectos personales de este en un plazo máximo de siete días contados a partir de aquel en que se produjo la baja.

Artículo 9º.- La Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos, será la que estudie y proponga al Sr. Alcalde tanto los ingresos como las bajas, así como la aplicación de este Reglamento.

Artículo 10º.- RELACIÓN DE SERVICIOS.

El residente tendrá derecho al alojamiento, manutención (desayuno, comida, merienda y cena), lavado, planchado o repaso de su muda o ropa blanca para la cual no sea preciso una limpieza especial.

El residente podrá participar en los actos religiosos que tenga lugar en la capilla, utilizar la biblioteca y los servicios de cafetería, peluquería, etc. y cualquier otro que pudiera establecerse y en general, todas las dependencias y servicios comunes existentes en la Residencia o que puedan crearse en el futuro.

Los residentes podrán hacer llegar al Ayuntamiento las sugerencias, quejas y reclamaciones que tengan sobre la marcha de la Residencia y sus servicios, pero siempre por escrito firmado que deberán depositarlo en los buzones instalados al efecto.

Los señores residentes podrán recibir visitas en horario de 10:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas en la sala de visitas. Solo en caso de enfermedad podrían recibirse en la propia habitación.

La Alcaldía a propuesta de la oportuna Comisión Informativa, podrá limitar el horario en cualquier momento.

En caso de ser necesario un ingreso hospitalario, el residente debe ir acompañado de un familiar. La auxiliar solo irá por urgencias y se vendrá cuando quede ingresado, debiendo permanecer con el residente el familiar, durante el tiempo que permanezca hospitalizado.

Artículo 11º.- CONTRATACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS.

Los precios/costes se fijarán por mensualidades.

El usuario abonará la mensualidad cuyo importe quedará reflejado en el propio contrato de admisión.

El pago de la mensualidad se efectuará por adelantado el día uno de cada mes.

El pago podrá realizarse por transferencia bancaria.

CAPITULO IV.

Artículo 12º.- DERECHOS DE LOS USUARIOS.

El abono de la cantidad estipulada como mensualidad dará derecho al usuario al alojamiento, uso de las instalaciones comunes y servicios en la Residencia.

Diariamente se realizará el cambio de la ropa interior de los usuarios, y semanalmente de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y en caso necesario se procederá a la muda inmediata.

Se garantizará que todos los usuarios recibirán, por medios propios o ajenos, la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, en cualquier caso existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona cualificada.

Existirá personal de vigilancia y atención las 24 horas del día.

Los usuarios gozarán del derecho a la información, de las actividades del centro, para lo cual existirá un tablón de anuncios en las dependencias de administración donde se reflejarán el coste de los servicios, el plan de evacuación y emergencia, el organigrama de la plantilla, la carta mensual del menú suscrita por un Médico, así como la programación de actividades.

Del mismo modo en el tablón de anuncios figurará el régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior y los horarios del Centro.

El usuario tendrá a su disposición en las dependencias destinadas a Administración una caja de seguridad en la que podrán depositar objetos personales de valor. Contra la entrega de estos objetos le será entregado el correspondiente recibo. La retirada de cualquier objeto requerirá la presentación del resguardo de depósito.

El Centro contará con Libro de Hojas de Reclamaciones conforme al Decreto 171/1989, de 11 de julio.

La ocupación de una habitación individual será:

- Por orden de antigüedad.
- Por enfermedad, en este caso, ocupará la habitación del último Residente, que haya ocupado la habitación individual.

Artículo 13º.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios del Centro deberán respetar la normativa del establecimiento recogida en el presente Reglamento.

Los usuarios estarán obligados al pago de las cantidades estipuladas en concepto de renta.

Se exige el respeto de las reglas normales de convivencia, de la intimidad del resto de los residentes, así como del personal adscrito al Centro.

Deber de colaboración a la buena marcha del establecimiento.

A la firma del contrato de ingreso en el Centro los usuarios se obligan a facilitar su historial clínico, con especificación de las consultas efectuadas, nombre y cargo del facultativo, fecha, motivo, diagnóstico, tratamientos y otras indicaciones que considere necesarias."

Es por lo que tengo a bien proponer a los miembros de esta Comisión de Gobierno, la aprobación del citado Reglamento."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad, y en consecuencia, el citado Reglamento, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Entrando en debate, interviene primeramente el Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, haciendo alusión al apartado de las visitas, en el que se hace constar que el horario de éstas se puede restringir siempre que en cualquier momento lo decida el Alcalde, entendiéndose que el texto debe recoger que esta restricción del horario se hará cuando exista una razón justificada que así lo aconseje.

Aclara el Sr. Alcalde que no hay restricciones de las visitas, sino que se prevé para algún caso extremo, por circunstancias especiales, contestando el Sr. Helices, que entonces se tendría que recoger así.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, manifiesta que respecto del horario, lo que se recoge es la limitación de las horas de visitas durante las comidas o descansos de por la tarde, así como que por la Alcaldía, a propuesta de la oportuna Comisión Informativa, se podrá limitar éste en cualquier momento.

Insiste el Sr. Helices en que habría que sustituir "en cualquier momento" por "podrá limitarlo", contestando el Sr. Alcalde que esa limitación se hará siempre a propuesta de la Comisión que al efecto se cree.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda ratificar el acuerdo anteriormente transcrito y, por tanto, aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos de Rota.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE LA ALCALDÍA EN COSTA BALLENA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN PARCIAL UUI LA BALLENA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 1º, en que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Mixto, y las abstenciones de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Concejale Delegado de la Alcaldía en Costa Ballena, en relación con la aprobación definitiva de la Revisión del Plan Parcial UUI La Ballena de Rota.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Concejale Delegado de la Alcaldía en Costa Ballena, D: Juan Reales Román, que dice así:

"1º.- Que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 29 de junio de 1998, se aprobó inicialmente el documento para la modificación de la Revisión del Plan Parcial de la UUI. La Ballena de Rota, presentado por la Junta de Compensación, como entidad promotora, y de conformidad con la propuesta que realizó el Arquitecto de la Oficina Técnica de Costa Ballena, que había sido aprobado por la Asamblea General de la Junta de Compensación en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, con las condiciones que contaban en el informe del Arquitecto Municipal y del Letrado del Área de Urbanismo y que se concretaban en la suspensión de licencias en el ámbito de las parcelas E1, H2, D2 y RG7 (por cuanto que ven modificadas sus usos o alineaciones) así como en la redacción del Texto Refundido del Plan Parcial que recoja debidamente las modificaciones que se introducían.

La modificación de la propuesta, como consta expresamente en el Decreto de aprobación inicial, recoge cambios puntuales que durante el periodo de dos años desde la aprobación del Plan Parcial se ha ido produciendo y que el Ilmo. Ayuntamiento ha ido conociendo puntualmente. Estos cambios se concretan en:

- 2.1. Cambio de la ubicación de la Casa Club del Campo de Golf.
- 2.2. Obras de infraestructuras generales.
- 2.3. Acuerdos de adjudicaciones del Campo de Golf entre CATSA y EPSA.
- 2.4. Modificación del trazado alternativo de las vías pecuarias
- 2.5. Posibilidad de ejecución de las obras de infraestructuras de Gas canalizado y de Recogida Neumática de Residuos Sólidos.

Y que por otro lado, la puesta en práctica, de las ordenanzas y normas hacían aconsejable la toma en consideración de ciertos aspectos que se habían venido debatiendo por parte de los técnicos redactores y los Asesores Municipales, en pro de una más fácil comprensión e interpretación de éstas. A estos efectos, a los puntos 2.6 (corrección de errores materiales) y 2.7 (ajustes de Normas y Ordenanzas), desarrollados en los apartados 4.5 y 4.6, se les han incorporado por parte de los Asesores Municipales, de acuerdo con EPSA, como promotor del Planeamiento, ciertos retoques y precisiones que complementan la normativa.

2º.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados, en el BOP, de fecha 18 de julio de 1998, Diario de Cádiz, de 14 de julio de dicho año y en el Tablón de Anuncios Municipales, no se ha presentado alegación alguna, por lo que en fecha 7 de septiembre de 1998, se dictó Decreto por el Sr. Alcalde por el que se aprobó provisionalmente la modificación y se acordó remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitiera informe de conformidad al Art. 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril habiéndose el mismo emitido por acuerdo de dicha Comisión de fecha 4 de diciembre, que se adjunta a esta propuesta junto a informe emitido por el Arquitecto Asesor de la Ballena.

3º.- Que se une el informe del Sr. Secretario.

Por todo lo expuesto propongo:

1º.- Se apruebe definitivamente la referida modificación, a excepción del Art. 318, como propone el Arquitecto Asesor de la Ballena.

2º.- Que se acuerde publicar en el BOP, el referido acuerdo que se adopte y conforme lo establecido en el Art. 27 del citado Decreto 77/1994, de 5 de abril, ha de darse traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del acto resolutorio que por este Ayuntamiento se adopte en el expediente de referencia, junto con dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento en el plazo de quince días.

3º.- Que se proceda en conformidad con el Art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la publicación de las Ordenanzas modificadas en el BOP.

4º.- Se redacte por la Junta de Compensación un Texto Refundido del Plan Parcial en donde se incorporen todas las modificaciones introducidas en la documentación escrita y gráfica."

Antes del debate por parte de D. Justo de la Rosa Jiménez, se solicita la intervención del responsable del Área, para que conste en acta su explicación y se conozca lo que se somete a votación.

Concedida la palabra al Concejal D. Juan Reales, éste manifiesta que en la Comisión Informativa de Urbanismo se estuvo viendo un poco el tema aunque o se profundizó, porque se entendía que estaba suficientemente claro, ya que se trata de una modificación muy puntual del Plan Parcial de la Ballena, no modificando para nada el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, sino que es una modificación que presenta la Junta de Compensación, no el Ayuntamiento, como consecuencia de la aplicación de la obligación que tiene el Ayuntamiento, como Administración actuante, de que todos los proyectos que lleguen allí se adecúen a la normativa que se aprobó en su día del citado Plan Parcial, si bien se observaron una serie de deficiencias en la normativa, que una vez subsanadas, se somete al Ayuntamiento para su aprobación.

El Sr. Alcalde informa que se ha publicado en el Diario de Cádiz de 16 de enero y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan presentado alegaciones, por tanto procede continuar con su tramitación.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente la modificación de la revisión del Plan Parcial U.U.I La Ballena de Rota, a excepción del Art. 318, según informe del Arquitecto Asesor de la Ballena.

SEGUNDO:- Publicar en el BOP el presente acuerdo y conforme lo establecido en el Art. 27 del citado Decreto 77/1994, de 5 de abril, se de traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del acto resolutorio adoptado en el expediente de referencia, junto con dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento en el plazo de quince días.

TERCERO:- Se proceda en conformidad con el Art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la publicación de las Ordenanzas modificadas en el BOP.

CUARTO:- Se redacte por la Junta de Compensación un Texto Refundido del Plan Parcial en donde se incorporen todas las modificaciones introducidas en la documentación escrita y gráfica.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS CO 2-1.1, 1.2, 1.3, 1.4 DEL PLAN PARCIAL DE LA U.U.I COSTA BALLENA, PROMOVIDO POR SEGA INVERSIONES, S.L., COSTELLANA 1 S.C.A Y RESIDENCIAL LA BALLENA S.C.A.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 2º, en que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Mixto y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas CO 2-1.1, 1.2, 1.3, 1.4 del Plan Parcial de la U.U.I. Costa Ballena, promovido por Segá Inversiones, S.L., Costellana 1, S.C.A. y Residencial La Ballena, S.C.A.

Del mismo modo, se conoce la propuesta que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente José García Vegazo, del siguiente tenor literal:

"1.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas CO 2-1.1, 1.2, 1.3, 1.4 del Plan Parcial de la U.U.I Costa Ballena, promovido por Segá Inversiones, S.L., Costellana 1, S.C.A. y Residencial La Ballena, S.C.A.

2.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el BOP de Cádiz de fecha 16 de enero, en el Diario de Cádiz de fecha 9 de enero de 1999, y en el Tablón de Anuncios Municipal, no se ha presentado alegación alguna. Asimismo se ha notificado a todos los interesados.

3.- Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente y procederá por tanto la aprobación definitiva.

4.- Que se una a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

A) Aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle.

B) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar a los interesados, a la Junta de Compensación y a la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena.

C) Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D) Facultar al Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo."

Sometido directamente a votación el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad la Corporación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas CO 2-1.1, 1.2, 1.3, 1.4 del Plan Parcial de la U.U.I. Costa Ballena, promovido por Segra Inversiones, S.L., Costellana 1, S.C.A. y Residencial La Ballena, S.C.A.

SEGUNDO:- Publicar el acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar a los interesados, a la Junta de Compensación y a la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena.

TERCERO:- Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO:- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE Y NUEVA DELIMITACIÓN DE LA U.E. NÚM. 4, PROMOVIDO POR D. MANUEL GONZÁLEZ FIGUEROA, JERMI, S.A., Dª Mª LUISA FIGUEROA BRIOSSO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 3º, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y nueva delimitación de la U.E. núm. 4, promovido por D. Manuel González Figueroa, Jermi, S.A., Dª Mª Luisa Figueroa Brioso y el Ayuntamiento de Rota.

A continuación, es conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente J. García Vegazo, que dice:

“1.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y nueva delimitación de la U.E. núm. 4, promovido por D. Manuel González Figueroa, Jermi, S.A., Dª Mª Luisa Figueroa Brioso y este Ayuntamiento.

2.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el BOP de Cádiz de fecha 21 de enero, en el Diario de Cádiz de fecha 12 de enero de 1999, y en el Tablón de Anuncios Municipal, no se ha presentado alegación alguna. Asimismo se ha notificado a todos los interesados.

3.- Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente y procederá por tanto la aprobación definitiva.

4.- Que se una a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

A) Aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle y nueva delimitación de la U.E. núm. 4, aprobándose expresamente como consta en el Proyecto que el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se abonará mediante la entrega de un local terminado de 92 m2 en planta baja del Edificio, dando frente a la Plaza del Triunfo y la valoración realizada.

B) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar a los interesados.

C) Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D) Facultar al Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.”

No habiendo intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad la Corporación, acuerda lo siguiente:

- PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y nueva delimitación de la U.E. núm. 4, promovido por D. Manuel González Figueroa, Jermi, S.A., Dª Mª Luisa Figueroa Brioso y el Ayuntamiento de Rota.
- SEGUNDO:- Publicar el acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar a los interesados.
- TERCERO:- Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- CUARTO:- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.

El Sr. Alcalde informa que con la presente aprobación se ceden gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos donde se ubica actualmente la Escuela Hípica.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA, SITA EN ESQUINA DE AVDA. DE LA LIBERTAD Y C/ HERRERO, PROMOVIDO POR DÍA, S.A.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 4º, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela, sita en esquina de Avda. de la Libertad y c/ Herrero, promovido por Día, S.A.

Seguidamente, se conoce la literalidad de la propuesta formulada por el Concejal D. Vicente J. García Vegazo, en calidad de Delegado de Urbanismo, que dice así:

"1.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela, sita en esquina de Avda. de la Libertad y c/ Herrero, promovido por Día, S.A.

2.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el BOP de Cádiz de fecha 16 de enero, en el Diario de Cádiz de fecha 12 de enero de 1999, y en el Tablón de Anuncios Municipal, no se ha presentado alegación alguna. Asimismo se ha notificado a todos los interesados.

3.- Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente y procederá por tanto la aprobación definitiva.

4.- Que se una a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

A) Aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle.

B) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar a los interesados.

C) Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D) Facultar al Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo."

D. Justo de la Rosa toma la palabra informando que su Grupo Izquierda Unida votará negativamente a la propuesta, por entender que el presente punto está relacionado con el punto 1º del Orden del Día, y por tanto que lo que el PGOU recogía como SIPS, Suelo de Interés Público y Social, se convertirá, no en instalaciones de biblioteca, guardería, centro sanitario o parque de bomberos, sino en un Centro Comercial, uno más además del aprobado en el punto 1º, habiéndose aprobado en el Pleno Ordinario pasado la construcción, entre comillas, de un centro abierto en el casco antiguo, insistiendo que todo ello va a abrir camino para la especulación y para el negocio fácil, achacando al Equipo de Gobierno que se está cargando el comercio con la política que están siguiendo, y que su Grupo lo que hace es fiscalizar, aportar y dedicar muchas horas durante muchos años, replicando asimismo al Sr. Alcalde que ha salido en defensa del Sr. Reales cuando lo que se debate es evidente, que ese Concejal está cobrando a partir de diciembre y da qué pensar su cambio de voto.

Insiste que con la política que se sigue se facilite el negocio en perjuicio de los casi 800 comerciantes que están pagando su IAE y han hecho sus inversiones, creando puestos de trabajo y autoempleo, además de generar riqueza, sin embargo con las actuaciones propuestas se va en contra de los intereses locales, abriendo nuevas calles y avenidas en favor de la especulación, estando en la obligación de denunciarlo porque ese es su cometido.

En resumen, manifiesta el Sr. de la Rosa que Izquierda Unida votará en contra, en base a los argumentos expuestos y por considerar que ya hay suficientes parques, opinando además que si en las próximas elecciones se cambia de partido los promotores van a tener dificultades para sacar adelante sus proyectos, por la manera en que se han aprobado, sin consenso y contracorriente.

El Sr. Alcalde responde que la actuación del Sr. de la Rosa es para destruir, esperando que nunca llegue a presidir la Corporación porque sería un desastre para el pueblo de Rota, que obligaría a marcharse, contestando D. Justo de la Rosa que ya se van cientos de jóvenes y menos jóvenes en busca de empleo, porque después de doce años de gobierno no han conseguido crear ni un solo empleo.

El Concejal D. Juan Reales interviene nuevamente manifestando que se trata de una parcela privada de la Unidad de Actuación número 45, que estaba como industrial, y que su propietario quiere cambiar, por lo que se procede conforme a la Ley del Suelo y la Ordenanza, que establece que hay que hacer un Estudio de Detalle, con lo que se podrá estar o no de acuerdo, pero que no se intente nuevamente confundir a la opinión pública.

D. Justo de la Rosa expone que se está debatiendo el desarrollo de una figura de planeamiento que coincide y conecta con el punto 1º, con la c/ Herreros y conforma un parque, al que se le va a dar un uso distinto al que tenía y que va a afectar a una amplia superficie. Por otro lado mantiene que no solo se trata de decir si o no, sino que hay que razonar y justificar por qué se vota en contra, cosa que su Grupo ha hecho, que se trata de beneficiar a los inversores del punto 1º, dándole un contenido a todo ese conjunto distinto al previsto en el Plan.

Finalizadas las distintas intervenciones, se somete a votación la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando la misma aprobada, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román), dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención (del Concejal del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

- PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la esquina de la Avenida de la Libertad y c/ Herrero, promovido por Día, S.A.
- SEGUNDO:- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz y notificar a los interesados.
- TERCERO:- Comunicar la adopción de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- CUARTO:- Facultar al Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA REVISIÓN DEL PGOU, REFERENTE A LOS INVERNADEROS Y ALMACENES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 5º, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para la aprobar inicialmente la modificación puntual de la revisión del PGOU, referente a los invernaderos y almacenes en Suelo No Urbanizable.

Igualmente, consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- Que por la Oficina Técnica Municipal se ha redactado proyecto para la modificación puntual del PGOU referente a los invernaderos y almacenes en Suelo No Urbanizable.

2º.- El objeto de la modificación es el límite del porcentaje de ocupación fijado por la normativa para "Invernaderos o Protección de cultivos", así como la distancia mínima a linderos que deben cumplir las construcciones agropecuarias destinadas a almacenes, establos, granjas o criaderos de animales, regulado en el Artº 104 de la Revisión del PGOU, remitiéndonos al proyecto en cuanto al contenido expreso de la modificación que se propone.

Que esta Delegación y la Delegación de Agricultura estima procedente y oportuna la modificación por lo que propongo:

1º) Aprobar inicialmente la referida modificación puntual de la Revisión del PGOU.

2º) Acuerde la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOP y en el Diario de Cádiz, quedando el expediente a disposición de quien desee examinarlo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

3º) Acuerde la suspensión de licencia en todo el Suelo No Urbanizable y respecto al objeto de la modificación.

4º) Acuerde que para el supuesto que no existan alegaciones se entienda aprobado la modificación propuesta provisionalmente de forma automática y se remita a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emita el informe preceptivo a que obliga el Artº 24 del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º) Facultar al Sr. Alcalde y/o Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo."

Toma la palabra D. Enrique Almisas para recordar que el presente asunto fue solicitado por su Grupo cuando se pensaba cambiar lo de los invernaderos y cuartos de aperos y almacenes, aunque finalmente se ha tenido que hacer por separado. Asimismo expone que aunque no estén totalmente de acuerdo con la situación resultante, les parece que ha sido un gran avance, adoptándose una solución intermedia, aunque quizás pudiera ser mejorable, pero con el fin de evitar que en el campo de Rota se pueda seguir promoviendo construcciones de invernaderos que ayuden al desarrollo económico de la agricultura de la zona, van a votar favorablemente la propuesta.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Revisión del PGOU, referente a los invernaderos y almacenes en Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO:- Aperturar el trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOP y en el Diario de Cádiz, quedando el expediente a disposición de quien desee examinarlo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO:- Suspender las licencias en todo el Suelo No Urbanizable y respecto al objeto de la modificación.

CUARTO:- Asimismo, se acuerda que para el supuesto que no existan alegaciones, se entenderá aprobada la modificación propuesta provisionalmente de forma automática, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emita el informe preceptivo a que obliga el Artº 24 del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO:- Facultar al Sr. Alcalde y/o Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 14-A.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 6º de urgencias, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la U.E. 14 a) de la Revisión del PGOU.

Del mismo modo, se conoce el contenido de la propuesta que dice:

“1º.- Que en fecha 15 de enero de 1999 y ante el Notario D. José Rodríguez Moreno, documento nº 109/99 de su protocolo se otorgó la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la U.E. 14 a).

2º.- Que procede por tanto aprobar los mismos.

Por lo que propongo:

1º.- Aprobar la referida escritura de constitución de la Junta de Compensación.

2º.- Se acuerde remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.”

Sometida a votación la propuesta, la misma queda aprobada, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Junta de Compensación de la U.E. 14 a).

SEGUNDO:- Se remita copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 14-A.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 1999, al punto 6º de urgencias, en que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus asistentes, la propuesta del Concejale Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.E. 14 a) de la Revisión del PGOU.

Asimismo, se conoce la propuesta que formula el Concejale Delegado de Urbanismo, que dice así:

“Por parte de la Junta de Compensación de la U.E. 14 a), se ha remitido Proyecto de Compensación, por lo que procede acordar:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación elaborado y aprobado por la Junta de compensación en sesión celebrada el 16 de enero de 1999.

SEGUNDO:- Determinar que la formalización del Proyecto de compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174. 3, en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el citado Reglamento/Arts. 174.4 y 114).

TERCERO:- Se acuerde facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo y para la firma de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios y de forma especial para otorgar la escritura pública o expedir documento a que se refiere el Art. 174.3 del R.G.U."

D. Justo de la Rosa solicita explicación del punto, contestando el Sr. Alcalde que es continuación del punto 10º, que era aprobación de los Estatutos de Constitución de la Junta de Compensación y el presente es para la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

No habiendo más intervenciones al respecto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación elaborado y aprobado por la Junta de compensación en sesión celebrada el 16 de enero de 1999.

- SEGUNDO:- Determinar que la formalización del Proyecto de compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174. 3, en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el citado Reglamento/Arts. 174.4 y 114).
- TERCERO:- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo y para la firma de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios y de forma especial para otorgar la escritura pública o expedir documento a que se refiere el Art. 174.3 del R.G.U.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, ART. 109.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se retira del Orden del Día la propuesta formulada por el Concejale Delegado de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU, art.109.

PUNTO 13º.- REVISIÓN DE RETRIBUCIONES DE TEDESA PARA EL EJERCICIO 1999, EN EL SERVICIO DE AGUA.

Se conoce dictamen de la Comisión Informativa, que dice lo que sigue:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 2 de Marzo de 1.999, al punto 1º del Orden del Día, ACORDÓ POR UNANIMIDAD EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la solicitud presentada por la Empresa Tedesa para la revisión de su retribución como concesionaria del Servicio Municipal de Aguas para 1.999, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación, en los términos recogidos en el Informe de Intervención.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Grupo Popular (Felipe Benitez Ruiz-Mateos)
- Grupo Socialista (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Izquierda Unida (Justo de la Rosa Jiménez) y
- Grupo Mixto por Roteños Unidos (Lorenzo Sánchez Alonso).”

Asimismo se conoce informe de Intervención que dice:

“En relación con el escrito presentado por la Empresa TEDESA concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, por el que se solicita la revisión de la retribución del contrato para este año de 1.999, esta Intervención emite el siguiente informe:

1º.-Que la revisión está prevista en el Pliego de Condiciones anexo al contrato que rige la concesión, en su Cláusula 30, por la que se establece que podrá realizarse siempre que:

- haya transcurrido un año desde su última revisión.
- o el incremento a realizar sea superior al 5%.

2º.-El porcentaje de revisión viene determinado por aplicación de la fórmula polinómica recogida en la misma cláusula y que fue aprobada en Marzo de 1.982 por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento. Los elementos que la componen son los siguientes:

a)Salario mínimo interprofesional por operario y día.

Salario anterior: 2.268

Salario actual: 2.309

Incremento: 1,8%

b)Coste m/l de tubería de fibrocemento de 100 m/m de diámetro y 10 atmósferas de presión de trabajo.

Precio anterior: 1.399

Precio actual: 1.445

Incremento: 3,28%

c)Precios del m³ de agua comprada, en el momento de la revisión.

Precio anterior: 17,67

Precio actual: 17,67

Incremento: 0%

d)Comparación del índice de precios al consumo:

I.P.C. 31-12-97: 122,97

I.P.C. 31-12-98: 124,69

Incremento: 1,4%

3°.-Los datos de la última revisión están referidos al 26 de Febrero de 1.998, mientras la actualización lo es al 31 de Enero de 1.999. Comparando ambas, resulta que experimentan aumento los elementos a) b) y d), mientras que el c) no sufre variación alguna.

Una vez aplicados los coeficientes multiplicadores, cada uno de estos conceptos supone una variación en términos relativos de:

a) 0.47%
b) 0.17%

c) 0.0
d) 0.13%

Siendo la subida del salario mínimo interprofesional la que supone mayor efecto sobre el resultado final.

En aplicación de la fórmula polinómica antes mencionada resulta un incremento de un 0.77% sobre la retribución del concesionario.

4°.-Puesto que la subida es inferior al 5,00%, se justifica la revisión de la retribución, por haber transcurrido un año desde la última revisión. Dicha revisión producirá efectos desde el día 26 de Febrero de 1999.

Consiguientemente se estima procedente acceder a la solicitud presentada y en consecuencia, aprobar por el Pleno Municipal la revisión de la retribución de TEDESA como concesionario del Servicio Municipal de Aguas en el porcentaje del 0.77%, que aplicándolo a la retribución de 1.998, que fue 68,51 pts/m³ facturado, resulta una retribución para 1.998 de 69.04 pts/m³ facturado a abonados, con efectos del día 26 de Febrero actual."

Sometida a votación la solicitud presentada por Tedesa en los términos dictaminados por la Comisión de Hacienda, es aprobada por unanimidad de los veintiún concejales presentes, que son los que de hecho y de derecho forman la Corporación.

PUNTO 14°.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA CONCERTAR OPERACION DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN EL PP3.

Se conoce el Dictamen de la Comisión Informativa, emitido en los siguientes términos:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 2 de Marzo de 1.999, al punto 2° del Orden del Día, ACORDÓ POR UNANIMIDAD EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta de la Alcaldía para concertar operación de crédito con Unicaja, por importe de 447.000.000 ptas. con destino a financiar la construcción de 41 naves industriales en el PP3, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Grupo Popular (Felipe Benitez Ruiz-Mateos)
- Grupo Socialista (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Izquierda Unida (Justo de la Rosa Jiménez) y
- Grupo Mixto por Roteños Unidos (Lorenzo Sánchez Alonso).”

Seguidamente se conoce propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión del día 11 de febrero de 1999 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de construcción de 41 naves industriales en el Polígono PP-3 de Rota.

Que para la ejecución de estas obras se ha calculado un presupuesto máximo de licitación de 447.000.000 ptas.

Que al no disponer de consignación presupuestaria suficiente debe iniciarse la correspondiente modificación presupuestaria contando para ello con los ingresos que han de financiar la inversión.

Que para anticipar los ingresos hasta el momento de venta de las naves, se deberá proceder a formalizar una operación de crédito, a la cual se subrogaran los futuros adquirentes de las naves.

A los efectos de esta operación, se han solicitado ofertar a todas las Entidades Financieras del Municipio, siendo las mas favorable la presentada por UNICAJA cuyas condiciones financieras son las siguientes:

- Modalidad: Préstamo Hipotecario a Promotor.
- Entidad: UNICAJA.
- Importe: 80% valor tasación de las 41 naves que se proyecta construir. (Presupuesto máximo de licitación 447.000.000 pts.)
- Comisión de apertura Y estudio: 0,0%.
- Comisión de cancelación anticipada: 1%
- Comisión de subrogación: 0,5%
- Tipo de Interés: EURIBOR anual + 0.5% revisable anualmente durante la carencia.
- Tipo de interés durante la amortización: IRPH + 0% revisable anualmente.
- Periodo: 12 años incluyendo 2 de carencia.
- Finalidad: Financiación construcción 41 naves Industriales en el PP1.

Por lo expuesto, propone al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

- Aprobar la operación de crédito por acuerdo del Pleno Municipal por mayoría absoluta.
- Exponer al público el expediente de la operación por término de quince días hábiles.
- Remitir el expediente para su autorización a la Delegación Provincial de la Consejería de Económica y Hacienda de la Junta de Andalucía.

No obstante, Pleno de la Corporación acordará lo que estime más procedente."

Igualmente se conoce informe de la Intervención, que dice:

"En relación con la Operación de Crédito a concertar por importe del 80% del valor de tasación de las 41 naves que se proyecta construir dentro del Polígono PP3 de la Zona Industrial (precio máximo licitación 447.000.000 Ptas.) el Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 53,2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 49, 50, 51, 53, 54 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.
- Artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INFORME

- 1.-Que las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades a largo plazo según establece el art. 49 de la LRHL.
- 2.-Que es posible acudir a la operación propuesta para la financiación de inversiones, conforme a lo autorizado por el art. 50 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.
- 3.-Que el pago de las obligaciones derivadas de esta operación de crédito será garantizado mediante la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales, en concreto, el valor de las 41 naves industriales que se proyecta construir en el polígono PP-3.
- 4.-A fin de acreditar el requisito exigido en el art. 51, de la misma ley, se informa que el Presupuesto vigente en este Ayuntamiento para el ejercicio en curso corresponde al prorrogado de 1.998.
- 5.-A los efectos de lo mencionado en el párrafo anterior, al producirse la situación de prórroga del presupuesto se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del art. 158.
- 6.-En este sentido ha sido incoado expediente de concesión de crédito extraordinario por el Presidente de esta Corporación.
- 7.-A los efectos del art. 53.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la operación de crédito está prevista en la modificación presupuestaria antes mencionada y por tanto sometida a normas de derecho privado.

8.-El importe acumulado de la operación de crédito a largo plazo previsto supera el límite del 10 por 100 de los recursos corrientes del último ejercicio liquidado, previsto en el art.53.2 y por tanto corresponderá al Pleno de la Corporación Local su concertación. Al superar igualmente el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, se exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según dispone el art. 47.3.g, de la ley de Bases de Régimen Local, ley 7/85. Que el Alcalde está facultado igualmente para la firma de la Póliza y cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin (art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

9.-Asimismo y según dispone el art. 54.1 corresponde la autorización al órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza, al tratarse de una operación realizada con una entidad financiera residente en España en moneda nacional.

10.-No precisará, por tanto, la autorización de los órganos citados en el párrafo anterior, ya que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio 1997, pues el cómputo se realiza en el primer semestre de este año y no se ha liquidado el ejercicio 1998, según dispone el art. 54.2.

11.-Por otra parte, y conforme al artículo anterior se podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ya que el ahorro neto que se deduce de la última liquidación aprobada y que se corresponde con la del ejercicio 1997, es del 15.78%.

12.-Las ofertas presentadas por las distintas Entidades Financieras se resumen en el siguiente Cuadro:

<u>ENTIDAD</u>	<u>TIPO DE INTERES</u>	<u>CARENCIA</u>	<u>COMISION DE APERTURA</u>	<u>TIPO DE INTERES</u>
UNICAJA	Euribor +0.5 Actual 3,55%		0	IRPH + 0 Actual 5,15%

Banco An-			
dalucia	4,5%	1%	Index.con
BPT+0,75%			
Caixa	Mibor + 1	0,5%	IRPH+0,25%
	Actual 4,25%		Actual 5,50%
CAJASUR	4%	0	IRPH + 0
			5,15%

El resto de Entidades a las que se les solicitó la correspondiente oferta y que no figuran en el cuadro comparativo anterior no han presentado sus respectivas propuestas.

1. Las características financieras de la operación durante el período de carencia, a cargo del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Modalidad: Póliza de Crédito.
- Entidad: Unicaja.
- Importe: el presupuesto máximo de licitación de la construcción de las 41 naves industriales dentro del Polígono PP3 es de 447.000.000 pesetas.
- Comisión de apertura y estudio: 0,0%
- Comisión de cancelación anticipada: 1%.
- Tipo de interés: Euribor + 0,5%.
- Plazo: 12 años incluyendo dos de carencia.
- Otros: los adquirentes de las 41 naves industriales construidas se subrogarán en el préstamo.

1. Que analizadas las condiciones de la presente operación así como el nivel de endeudamiento que se alcanza, se entiende que este Ayuntamiento tiene capacidad económica suficiente para hacer frente a las obligaciones de reembolso e intereses que se derivan de la concertación de la misma, conforme se exige por el art. 53.2 de la Ley 39/88, existiendo igualmente consignación presupuestaria suficiente para el pago de los intereses y gastos originados como consecuencia de la formalización del crédito.

CONCLUSION

Examinada la Operación de Crédito que se proyecta con Unicaja cuyas características financieras han quedado recogidas, resulta que se ajusta a la legalidad vigente, emitiéndose el presente informe en sentido favorable a la aprobación de dicha Operación."

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los veintiún concejales presentes, que son los que de hecho y de derecho forman la Corporación.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN EL PP3.

Se conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa, que literalmente, dice:

"La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Control del Gasto en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 2 de Marzo de 1.999, al punto 3º de Urgencia del Orden del Día, ACORDÓ POR MAYORÍA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta de la Alcaldía para realizar una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario por importe de 447.000.000 ptas. dentro del Presupuesto Municipal en vigor, prorrogado de 1.998 para 1.999, con destino a la construcción de 41 naves industriales en el PP3, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Grupo Popular (Felipe Benitez Ruiz-Mateos)
- Grupo Izquierda Unida (Justo de la Rosa Jiménez)

Abstenciones:

- Grupo Socialista (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Mixto por Roteños Unidos (Lorenzo Sánchez Alonso)."

Igualmente se conoce propuesta de la Alcaldía, que literalmente, dice:

"Felipe Benítez Ruíz-Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, a la Corporación Municipal, tiene el honor de exponer:

El Pleno en fecha once de febrero de los corrientes, aprobó el Pliego de Condiciones para la construcción de 41 naves industriales modulares, dentro del Polígono P.P.3 de la zona industrial.

El Artº. 158.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito, en el segundo.

Que por tanto, resulta necesario la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria, a fin de dotar de consignación la aplicación 17-721A-682, con el fin de poder adjudicar en su día las citadas obras, financiándose dichos gastos mediante Operación de Crédito, cuyo expediente se está tramitando por la Intervención Municipal.

En base a lo expuesto, se propone lo siguiente:

1º.- Aprobar Expediente de Modificación Presupuestaria mediante concesión de Crédito Extraordinario, por un importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (447.000.000.- Ptas.).

2º.- Las partidas de Gastos e Ingresos afectadas por este expediente, son las siguientes:

Gastos	17-721A-682
Ingresos	917.01

3º.- A los efectos del Artº. 21.6 del Real Decreto 500/90, las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo de 1.999.

4º.- Que se someta a exposición pública por un término de 15 días hábiles.

5º.- Que en caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, conforme establece el Artº1. 150.1 del la Ley de Haciendas Locales.”

Igualmente se conoce informe del Interventor que literalmente dice:

“En relación con el Expediente de Modificación Presupuestaria, del Presupuesto Municipal de 1.998, prorrogado para 1.999, mediante Crédito Extraordinario, incoado por la Alcaldía-Presidencia, esta Intervención emite el siguiente informe favorable:

1º.- Que el Crédito Extraordinario está regulado en los Artsº. 158 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, y concordantes 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, así como la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Que el Artº. 35 del Real Decreto antes mencionado, define a los Créditos Extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

3º.- Que entre los medios de financiación, conforme indica el Artº. 36.2, de la misma norma legal, se encuentran los recursos procedentes de Operaciones de Crédito.

4º.- Corresponde la aprobación al Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

5º.- Que en su tramitación se seguirán los mismos trámites y requisitos del Presupuesto Municipal.

6°.- Que el Artº. 21.5 del Real Decreto 500/90, permite que el Presupuesto prorrogado pueda ser objeto de cualquier modificación prevista en la Ley, y las modificaciones así como los ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el Presupuesto definitivo.

7°.- Que en consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, contiene las siguientes partidas de Gastos e Ingresos:

PARTIDA	APLICACIÓN	IMPORTE
GASTOS		
17-721ª-682	Inversiones patrimoniales	447.000
INGRESOS		
917.01	Préstamos a largo plazo fuera sector Público	447.000."

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los veintiún concejales presentes, que son los que de hecho y de derecho forman la Corporación.

PUNTO 16°.- APROBACIÓN DE BAREMACIÓN E INFORME TÉCNICO SOBRE APLICACIÓN DE BENEFICIOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto que dice lo siguiente:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en sesión celebrada en primera convocatoria, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, al punto 2º.1º de los de Urgencia, del Orden del Día, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Previa aprobación de la urgencia, por UNANIMIDAD, de los asistentes, se dictamina favorablemente también por UNANIMIDAD la baremación presentada por la Oficina de Fomento Económico para aplicar a los beneficios establecidos en la Ordenanza Reguladora sobre Actividades de Interés Municipal, con la siguiente modificación:

- La cantidad de diez millones que se fijan para adquisición de terrenos, se destina a ampliar las subvenciones para tipo de interés, que pasa de ser de trece millones de pesetas.

Los asistentes fueron:

- Grupo Popular: D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y D. José A. Muñoz Márquez
- Del Partido Socialista Obrero Español, D. Domingo Sánchez Rizo
- De Izquierda Unida D. Justo de la Rosa Jiménez
- De Roteños Unidos D. Lorenzo Sánchez Alonso.

El presente expediente deberá elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Seguidamente, es conocido el texto íntegro de la baremación presentada por la oficina de Fomento Económico, que dice así:

BAREMACIÓN E INFORME TÉCNICO SOBRE: "APLICACIÓN DE BENEFICIOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL".
--

El Equipo Técnico de la Delegación de Fomento Económico, en la reunión mantenida el pasado día 12 de Febrero de 1999, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Actividad Económica de Interés Municipal, propone como criterios que determinarán los beneficios a conceder, a que se refiere la citada Ordenanza, los que siguiente:

GRADO DE INCENTIVACIÓN

Los puntos se aplicarán conforme al conjunto y cumplimiento de los criterios de valoración para establecer el grado de incentivación de una actividad económica previamente calificada como de interés municipal, determinados en el Artículo 5 de la Ordenanza y se ponderarán sobre el 100% de la subvención máxima a conceder a la actividad económica objeto de incentivar:

Actividades promovidas y desarrolladas por pequeñas y medianas empresas	1 pu nto
Actividades generadoras de nuevos puestos de trabajo netos	1 pu nto

Actividades promovidas o que contraten a provenientes de algunos de los siguientes colectivos: jóvenes parados menores de 25 años, parados de larga duración y/o personas que no reciban ningún tipo de subsidio, parados mayores de 40 años, mujeres o minusválidos	1 pu nto
Actividades que promuevan la economía social, cuando adopten la forma jurídica de autónomo, S.C.A., S.A.L. o S.L.L.	1 pu nto
Actividades que contraten a personas residentes en el término municipal de Rota (cuando más del 50% del personal de la empresa que la realiza tenga su residencia dentro del propio término municipal de Rota)	1 pu nto
Actividades comerciales, de restauración, servicios y las no molestas o nocivas y se desarrollen dentro del "Centro histórico" o aquellas que se instalen en el casco urbano y polígonos industriales cualesquiera que sea el tipo de actividad que desarrollen si genera al menos dos puestos de trabajo	1 pu nto
Actividades que contraten productos y servicios ofrecidos por otras empresas del propio término municipal de Rota	1 pu nto
Actividades que entrañen inversión y desarrollo o en programas de control de calidad, o en formación continua	1 pu nto
Actividades que no se encuentren catalogadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas	1 pu nto
Actividades que provengan o se inicien en el Nido de empresas o en la Escuela de Empresas "Santa Teresa."	1 pu nto

De acuerdo con el cumplimiento de los criterios anteriores y sumando los puntos obtenidos, se aplicará una baremación ponderada sobre el máximo de la subvención a conceder:

1.- Actividades económicas que sean de nueva creación (consecuentemente con efectos tanto en inversión como en empleo)

PUNTOS	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	20%	
3	30%	
4	40%	Sobre los máximos del 40%
5	50%	
6	60%	
7	70%	
8	80%	

9	90%	Sobre los máximos del 50%
10	100%	

2.- Actividades económicas que, sin ser de nueva creación, sí que suponen una inversión en ampliación, modernización o traslado de establecimientos mercantiles, al tiempo que generan nuevo empleo.

P U N T O S	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	20%	
3	30%	
4	40%	Sobre los máximos del 30%
5	50%	
6	50%	
7	60%	Sobre los máximos del 50%
8	80%	
9	80%	
10	90%	

3.- Actividades económicas que, sin ser de nueva creación, sí que suponen una inversión en ampliación, modernización o traslado de establecimientos mercantiles, sin que ello suponga la generación de nuevo empleo:

P U N T O S	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	15%	
3	20%	
4	30%	Sobre los máximos del 30%
5	30%	
6	40%	
7	50%	Sobre los máximos del 50%
8	60%	
9	70%	
10	80%	

4.- Actividades económicas que generen nuevo empleo sin tener previsto ningún proyecto de creación, ampliación, modernización o traslado de establecimientos mercantiles.

P U N T O S	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	15%	
3	20%	
4	30%	

5	30%	Sobre los máximos del 30%
6	40%	
7	50%	
8	60%	Sobre los máximos del 50%
9	70%	
10	80%	

Una vez aplicada la baremación anterior, dependiendo de la Actividad Económica solicitante, por la que obtiene un grado de incentivación, y en caso de ser beneficiaria de subvención de la diferencia del tipo de interés de los préstamos que se concierte para financiación de la compra con la entidad financiera y el equivalente la MIBOR+1 calculados por un plazo máximo de cinco años (artículo 6.2.c), se aplicará la siguiente tabla:

GRADO DE INCENTIVACIÓN	DE	PLAZO DE BENEFICIO
De 0% al 20%		1 año
Del 21% al 40%		2 años
Del 41% al 60%		3 años
Del 61% al 80%		4 años
Del 81% al 100%		5 años

El importe de la dotación económica para las subvenciones objeto de la Ordenanza en cuestión, aprobado en los presupuestos de este Ayuntamiento, es el procedente del 25% de las tarifas municipales correspondientes a los epígrafes de comercio y hostelería incluidos en el padrón del I.A.E. de los años 1.998 y 1.999:

- Año 1.998	8 millones de pesetas
- Año 1.999	8 millones de pesetas
- Total	16 millones de pesetas

Estos 16 millones de pesetas se destinarán a las conceptos subvencionables determinados en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica Interés Municipal, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Subvenciones por adquisición de suelo de propiedad municipal en el Polígono Industrial de Rota	10.000.000.- Pts.
- Subvenciones por la diferencia del tipo de interés de los préstamos que se concierte para la financiación de la compra de la entidad financiera	
- Subvenciones de acciones y actividades formativas	3.000.000.-Pts.
- Subvenciones derivadas del plan comercial	1.500.000.-Pts.
TOTAL	1.500.000.-Pts.
	16.000.000.- Pts.

No obstante, en caso de no agotar la partida presupuestaria para cada objeto subvencionable de esta Ordenanza, la Comisión de Gobierno, previo conocimiento de la Comisión Socioeconómica, acordará o desestimará el destinarla a otro objeto en el que se haya agotado la dotación.

Esta propuesta se presenta a la Comisión Socioeconómica para su conocimiento y consideración, con posterior traslado al Alcalde-Presidente para su aprobación y establecimiento de vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año."

Por parte del Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices Pacheco, se pone de manifiesto que la presente ordenanza que puede impulsar el tejido industrial y empresarial, y animar a la persona roteña a la cultura de la inversión y a la cultura empresarial, por parte del Equipo de gobierno se ha llevado de una forma muy lenta, existiendo prisas para los centros comerciales de gente que viene de fuera y paso lento para el fomento económico y para sacar adelante medidas positivas que son las que de verdad enriquecen el tejido industrial futuro y más próximo de Rota, que son las que verdaderamente arraigan y fomenta el empleo y el autoempleo, reduciendo en definitiva el paro, porque precisamente la Confederación de Empresarios dice que las pequeñas y medianas empresas son las que crean un tejido seguro y neto de puestos de trabajo, sin embargo hay lentitud para con ellas. Por último muestra su congratulación porque se traiga ya a aprobación, sin dejar de criticar la lentitud del Equipo de Gobierno en una medida que tenía que haberse emprendido hace más de un año.

Se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presente, que constituyen la totalidad de la Corporación, aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Fomento, con la modificación aprobada en la Comisión de Hacienda y Control del Gasto.

PUNTO 17º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA 1999, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se conoce el Dictamen emitido por la Comisión Informativa, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 24 de Febrero de 1.999, al punto 1º del Orden del Día, ACORDÓ POR MAYORÍA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta de la Alcaldía de aprobación de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para 1.999, Bases de Ejecución y plantilla del personal, incorporándose la siguiente modificación en la plantilla:

- ◆ Creación de las siguientes plazas:
 - Psicólogo de Educación.
 - Auxiliar de apoyo en Educación Especial.
 - Auxiliar de Recaudación, en la Escala de Admón. Especial.
- ◆ Modificación de las siguientes 4 plazas de Auxiliares, que cambian de la Escala de Admón. General a la de Admón. Especial:
 - Auxiliar de Fomento Económico.
 - Auxiliar de Gestión Tributaria-Recaudación.
 - Auxiliar de Tesorería.
 - Auxiliar de Urbanismo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

- Votos a favor: Grupo Popular, que representa en el voto ponderado un total de 10.
- Votos en contra: Grupo Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (2) y Grupo Mixto por Roteños Unidos (1), lo que representa en el voto ponderado igualmente un total de 10.

Ante el empate de la votación, se repitió la misma, obteniéndose el mismo resultado, y decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, que votó a favor, por lo que la propuesta resultó aprobada.

Previamente se había rechazado una Propuesta de Izquierda Unida para retirar el asunto del Orden del Día a fin de completar el expediente por falta de trámites y documentación, y que en la votación arrojó igual empate a 10 en el voto ponderado, al votar a favor los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto por Roteños Unidos y en contra el Grupo Popular, decidiendo el voto de calidad del Alcalde-Presidente que votó en contra."

A continuación interviene el Sr. Alcalde, quien efectúa la presentación de los Presupuestos en los siguientes términos:

"Después de un largo trámite de estudios, informes y comisiones, vienen a este Pleno los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 1.999.

Desde un principio he manifestado a todos la necesidad de presentar y aprobar los Presupuestos por el Pleno dentro de esta legislatura. Si por ley nos corresponde a nosotros aprobar los Presupuestos de 1.999, no debemos renunciar a esta obligación. Lo que en modo alguno significa ni cabe entender que coarta las posibilidades del equipo de gobierno que resulte de las próximas elecciones, pues éste tiene toda la competencia para aprobar cuantas modificaciones al Presupuesto considere oportunas.

Y es que el Presupuesto es el documento más importante que el Pleno puede aprobar anualmente, pues en él se contiene toda la gestión económica de las diferentes actividades que se pretenden realizar cada año, y por tanto cada año debe aprobarse en su fecha.

El Presupuesto General lo forman los Presupuestos del propio Ayuntamiento, los Patronatos Municipales de Agricultura, Deportes, Turismo y Vivienda, así como el de la Sociedad Mercantil Municipal SURSA.

Concretamente este Presupuesto contiene una serie de medidas de gran importancia que justifican su aprobación por el Pleno:

- Por un lado se trata del último año de vigencia del Plan de Saneamiento Financiero, lo que ha llevado al cabo de estos 5 últimos años, a un Ayuntamiento más saneado y con mucha menos carga financiera.

- Por otro lado está el tema de personal. Se crean 48 plazas de funcionarios y laborales, para dar mayor estabilidad al empleo de los trabajadores municipales. También se incluye la valoración de los puestos de trabajo y un Plan de pensiones para el personal, aprobado en el último Convenio.

- El Capítulo de Inversiones que alcanza en el total consolidado del Presupuesto la cantidad de 793 millones de pesetas, lo que va en la línea del esfuerzo inversor desarrollado en los últimos Presupuestos.

- Otras materias que se incluyen en este Presupuesto de gran relevancia, como son las subvenciones sociales, para fomento de empleo o para rehabilitación.

- A destacar igualmente la dotación de fondos para que Sursa desarrolle las funciones que en su día le encomendó este Ayuntamiento con relación a la Ballena y al PGOU.

- Igualmente la comparación de los Presupuestos de los Patronatos con los del último año, resulta también favorable, apostándose por la gestión especializada de estas materias.

- Y en el capítulo de ingresos, por segundo año no se incrementa la presión fiscal, financiándose las inversiones mediante enajenación de patrimonio, sin necesidad de acudir a fondos de créditos ajenos.

En definitiva, entiendo que se trata de un Presupuesto ajustado a las necesidades de este ejercicio, y que por los motivos expuestos en la Memoria de esta Alcaldía que se acompaña en la documentación, debe ser estudiado y aprobado por el Pleno en este momento, sin mayores dilaciones."

Seguidamente se conoce enmienda presentada por el Concejal D. Juan Reales Román, que dice lo siguiente:

"Juan Reales Roman, concejal Independiente, miembro del Grupo Mixto en este Itmo. Ayuntamiento, tiene a bien presentar la siguiente Enmienda, todo ello en base al art. 108.2 del Reglamento Orgánico, a la propuesta de los Presupuestos Generales para el año 1.999, dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de febrero de 1.999 en el único punto del Orden del Día , en base a las modificaciones que se detallan.

De entrada, quiero ser claro y conciso. No puedo apoyar unos Presupuestos en los cuales no he participado en su elaboración. Acato, es preceptivo por Ley, que corresponde al Sr. Alcalde y su equipo de Gobierno la elaboración de los mismos ya que corresponden a ellos la administración de los dineros públicos. A mi personalmente, podrán o no gustarme, pero soy consciente de que corresponde a Vd. y los suyos, al ostentar la confianza de la mayoría de los ciudadanos, el conseguir los mayores Ingresos, que siempre son pocos, para atender todos los gastos, que siempre son muchos, ya que casi nunca se recauda la cantidad presupuestada, así como la distribución de los mismos con arreglo a las necesidades existentes en la población, todo ello pensando en no aumentar la carga financiera que soportan los ciudadanos, actualmente un poco alta, en función de los servicios que se les prestan.

Comprendo las dificultades que habrán tenido para la elaboración de los mismos, ya que ello viene un poco condicionado por los límites que obliga el vigente Plan de Saneamiento, el cual incide de forma muy directa en los Gastos de Personal y los gastos corrientes para el normal desarrollo de la gestión administrativa y para cubrir los distintos servicios que demanda la población.

Todo ello va un poco en detrimento del capítulo de Inversiones las cuales son pocas y en su mayoría difícil de ejecutar, dando lugar a que siete de los proyectos a realizar son cargo a un presupuestos de gastos Plurianual.

Cabe destacar las cantidades asignadas a los distintos Patronatos, entre ellos el de Deportes que supura los ciento cuarenta millones de pesetas y el de Agricultura con ciento cinco millones. He de manifestar que en base al Plan estratégico, así como de todos los estudios realizados sobre el futuro socio económico y laboral de Rota inciden en el Turismo, es por lo que veo un poco baja la consignación asignada al Patronato de Turismo, ya que no llega a los cuarenta millones de pesetas.

El Patronato de la Vivienda, así como la Sociedad Urbanística de Rota, están hecho en base a unas inversiones a realizar: una promoción de viviendas en la Plaza del Triunfo por valor de cuatrocientas treinta y siete millones y El Desarrollo de la Gestión Urbanística y Planeamiento en Costa Ballena, el Desarrollo del PGOU, Redacción del Proyecto del Plan Integral de Saneamiento y elaboración del Proyecto y ejecución de obras de la futura EDAR.

No es mi intención cambiar vuestras ideas e iniciativas y mucho menos vuestra filosofía a la hora de redactar los presupuestos. No se si son los mejores o no, lo que si estoy seguro es de que son Vuestros Presupuestos.

Dado mi condición de independiente, y mi trayectoria política dentro de la Corporación Municipal, quiero volver a incidir en una serie de Propuestas, que en su día presente al Pleno, unas aprobada y otras denegadas, y que por diferentes motivos hasta el día de hoy no se han realizado.

Por todo lo expuesto someto a consideración del Sr. Alcalde y su equipo de Gobierno una serie de iniciativas a tener en cuenta en dicho Proyecto y de esa forma poder desarrollarlas en la actual legislatura.:

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Que la parcela núm. Trece del P.P.1 que se le ha cedido al Pronto Municipal de la Vivienda se utilice para construir viviendas de promoción pública, si la junta de Andalucía no edifica este año en las dos parcelas que le hemos cedido.

Redactar una Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación de viviendas.

Realizar un Plan Municipal de Viviendas. :

Viviendas en el Casco antiguo.-

Deshabitadas
Abandonadas y en ruinas
Habitadas de forma inhumana
Fachadas en malas condiciones, etc. etc.

Viviendas a ejecutar en la Unidades de Actuación del PGOU

Ver el numero de U.A. pendientes de desarrollar
Ver cual es el numero de viviendas
Ver las motivaciones por lo cual no se han ejecutado
Posibilidad jurídica de obligar a construir.

Actuaciones singulares y puntuales.-

Infraviviendas en calle Calvario, antiguo Cementerio.
Bloques Blanco de Zorrilla y Lepanto
Barriadas con mas de veinticinco años de antigüedad.

Para la ejecución de este trabajo se necesita contratar un equipo Humano y técnico. El tiempo limite para la ejecución del mismo seria hasta el 15 de Mayo. Ello conllevaría unos gastos no superiores a los cinco millones de pesetas.

Destinar una partida de cinco millones de Pesetas, la cual se incrementaría en la misma cantidad que aporte la Junta de Andalucía, mediante convenio, para la Rehabilitación de Viviendas.

Hacer un compromiso de disponer como mínimo del veinticinco por ciento de los ingresos producidos por Licencias de Obras y Aprovechamiento Urbanístico para adquisición de suelo y construcción de viviendas sociales.

ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Convocar y dotar de facultades a la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transportes, dando cumplimiento al Art. 48 del Decreto 72/1992 de 5 de Mayo, publicado en el BOJA Núm. 44 de 23 de Mayo de 1.992, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Marzo de 1.994 al punto 2º.11.

Encargar los Proyectos de obras con arreglo al Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad realizado por VÍA LIBRE como consecuencia del Convenio de Adhesión entre el INSERSO la FUNDACIÓN ONCE y el LIMO AYUNTAMIENTO DE ROTA para la Cooperación e integración social de personas con minusvalías. Este documento se encuentra en la Oficina Técnica desde el año 1.994.

Dotar a los Presupuestos con una partida inicial de diez millones, que en virtud del Convenio firmado con las Entidades antes reseñadas supondrá un montante de Cuarenta y cinco millones para hacerle frente a la primera y segunda fase del Proyecto.

Eliminar las Barreras Arquitectónicas en los siguientes edificios municipales y públicos antes del 15 de Mayo :

Arco de la Villa

Entradas en el Ayuntamiento, Principal, Registro y Recaudación

Poner Ascensor en Ayuntamiento y Casa de la Cultura

Vado de Acceso en acerado a la Oficina de Fomento

Vado de Acceso por la Puerta lateral a la Oficina de Urbanismo

AGRICULTURA

Creación de Guardias Rurales (Guarda campo). Dado el abandono que existe en los caminos cañadas y veredas de la zona Rural, ocupación de vías pecuarias, tirada de escombros y basuras , robo de animales y ganados , desmontes de arena, construcciones ilegales etc. Urge la creación de un cuerpo de vigilancia destinado a tal fin. Ver la posibilidad legal en la ampliación de la Plantilla de la Policía Local.

MEDIO AMBIENTE

Redacción de la Ordenanza Municipal sobre La zona Rural y el Medio Ambiente

Redacción de un Proyecto para evitar la fuga de arena en la Playa del Rompidillo durante los días de Levante.

Dotar con tres millones de pesetas a una partida destinada a proyecto y adecuación de la Vía Verde.

COMUNICACIONES

Dada las reiteradas veces que hemos solicitado del MOPU la colocación de señal indicadora a la Ciudad de Rota - Costa Ballena, en la carretera Nacional IV a su paso por Jerez y ante la negativa de este Organismo y la perentoria necesidad de las mismas es por lo que el Ayuntamiento de Rota, solicitará con cargo a sus Presupuestos la confección de una señal, tipo autopista, y colocarlos en los sitios idóneos : carretera nacional IV a su paso por Jerez y en la carretera Jerez Sanlucar de Barrameda antes del Cruce.

Liberar una partida de seis millones de pesetas como aportación inicial a la reapertura de la línea marítima Rota-CADIZ- Rota

DEPORTES

Encargar en firme los Proyectos para la construcción del Pabellón multiusos en la zona del Molino y la ampliación de las instalaciones en la Zona de Punta Candor.

URBANISMO

Mantener la consignaciones de presupuestos anteriores para hacer frente a los gastos de :

Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales según convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota.

Desarrollo y gestión de los Sistemas Generales del PGOU por el sistema de Ocupación Directa.

Redacción del Plan Integran de Saneamiento y construcción de la Primera fase.

Desarrollo Urbanístico de Costa Ballena.

Redactar el pliego de condiciones para desarrollar la U.A. I5

Todas y cada una de las actuaciones reseñadas deberán de ser evaluadas por este Concejal independiente con cada uno de los respectivos Delegados del servicio antes del día treinta de Mayo."

Finalmente es conocido el Informe que emite el Sr. Interventor a dicha enmienda, en los siguientes términos:

"Se somete a Informe de esta Intervención la enmienda presentada por D. Juan Reales Román a los Presupuestos Generales de 1.999, que en la materia económico-presupuestaria, se emite en los siguientes términos:

1º.- El Patronato de Viviendas no dispone de una consignación en el Proyecto de Presupuesto de 1.999 para contratación de servicios externos correspondientes a estudios y trabajos técnicos, por lo que sería necesario crear dicha partida con la dotación propuesta de 5.000.000 ptas. Para no alterar el importe del Presupuesto, podría utilizarse parte de la consignación presupuestada para la partida de amortización de préstamos a largo plazo, prevista inicialmente para cubrir los garajes no vendidos de la promoción de la c/ Zoilo Ruiz- Mateos, y que como consecuencia de las adjudicaciones que se están realizando últimamente y otras en trámite de aprobación por la Junta General, se viene realizando la cancelación en los préstamos, por lo que no es necesaria la consignación en su totalidad.

Las modificaciones al Presupuesto de Viviendas serían pues, las siguientes:

- Crear la partida 03-431-227.06 Estudios y trabajos técnicos, con una dotación de 5.000.000 ptas.
- Reducir la consignación de la partida 03-011-911 Amortización préstamos largo plazo, de 31.500.000 ptas. a 26.500.000 ptas.

2º.- La ampliación de la partida de subvenciones en Viviendas por valor de 5.000.000 ptas. podría disponerse igualmente de dicha partida de Amortización de préstamos, de forma que quedarían de la siguiente forma:

- Crear la partida 03-431-771 con la denominación de Subvenciones para rehabilitación de viviendas con una dotación de 5.000.000 ptas.
- Reducir la consignación de la partida 03-011-911 Amortización préstamos largo plazo a 21.500.000 ptas.

Dado que este Ayuntamiento ya tiene en vigor una Ordenanza para subvencionar determinado tipo de obras, sería recomendable tenerlo en cuenta o bien la refundición de los diversos textos, a fin de evitar confusiones entre los posibles beneficiarios.

3º.- El total previsto para 1.999 en el Estado de Ingresos por los conceptos de licencias de obras, impuesto sobre construcciones y aprovechamiento urbanístico, asciende a un total de 405 millones de ptas., cuyo 25% supone la cantidad de 101 millones de ptas. Por otra parte las partidas previstas para adquisición de suelo en el Presupuesto Municipal y construcción de viviendas sociales en el Patronato de Viviendas ascienden a 43 millones y 186 millones de ptas. respectivamente, cantidades que superan el 25%.

4º.- La dotación de 10 millones de pesetas para los proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas figura consignado en el Presupuesto de 1.998, por importe de 10.442.111 ptas., pudiéndose acordar la incorporación del remanente de crédito por dicha cantidad para este ejercicio de 1.999.

5º.- El Proyecto para la creación de la Vía Verde dispone de una partida en el Proyecto para 1.999 del Presupuesto del Patronato de Turismo por 3.248.000 ptas.

6º.- Igualmente figura contraído en el Presupuesto de 1.998 dentro de las subvenciones de Fomento, una dotación de 10 millones para la línea marítima Rota-Cádiz, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

7º.- Las consignaciones para Estación Depuradora, Plan Integral de Saneamiento, PGOU y desarrollo de Costa Ballena, se encuentran incluidas en una partida global, cuyos remanentes se incorporan de un ejercicio a otro, al tratarse de gastos con financiación afectada, y por lo tanto siguen estando disponibles las cantidades no gastadas."

Por parte de la Alcaldía se manifiesta que asume íntegramente el contenido de la enmienda presentada por D. Juan Reales Román y la hace suya, incorporándola a los Presupuestos Generales de 1.999.

Asimismo, expone el Sr. Alcalde que después de un largo trámite de estudio, informes y comisiones, se eleva a Pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 99, refiriendo que desde un principio ha manifestado a todos la necesidad de presentar y aprobar los presupuestos por el Pleno dentro de la legislatura, ya que si la Ley reconoce tal obligación no se debe de renunciar a ella, lo que a su juicio no se debe de entender en modo alguna como una limitación al futuro Equipo de Gobierno que resulte de las próximas elecciones, ya que cuenta con todas las competencias para aprobar cuantas modificaciones presupuestarias estime convenientes.

Por otro lado expone que dado que el presupuesto es el documento más importante que el Pleno puede aprobar anualmente, en el que se contiene toda la gestión económica de las diferentes actividades que se pretenden realizar cada año, es necesario asimismo aprobarlo en su fecha.

Continúa diciendo que el Presupuesto General lo forman los presupuestos del propio Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de cultura, Deporte, Turismo y Vivienda, así como el de la Sociedad Mercantil Municipal SURSA, los cuales concretamente mantienen una serie de medidas de gran importancia que justifican su aprobación por el Pleno, ya que por un lado se trata del último año de vigencia del Plan de Saneamiento Financiero, lo que ha motivado que en los últimos cinco años se haya conseguido un Ayuntamiento saneado y con mucho menos carga financiera; por otro lado, y en lo que respecta al tema de personal, se crean 48 plazas de funcionarios y

laborales, para dar mayor estabilidad al empleo de los trabajadores municipales, incluyendo además la valoración de los puestos de trabajo y un plan de pensiones para el personal, aprobado en el último Convenio; en cuanto al capítulo de inversiones, señala que se alcanza en el total consolidado del presupuesto la cantidad de 793 millones de pesetas, siguiendo la línea del esfuerzo inversor desarrollado en los últimos presupuestos; del mismo modo indica que se incluyen las subvenciones sociales para fomento de empleo o para rehabilitación, destacándose la dotación de fondos para que SURSA desarrolle las funciones que en su día le encomendó el Ayuntamiento con relación a la Ballena y al Plan General de Ordenación Urbana; destaca que comparando los presupuestos de los Patronatos con respecto a los de los últimos años también resulta favorable, aportándose por la gestión especializada en la materia; en cuanto al capítulo de ingresos, señala que por segundo año se incrementa la presión fiscal, financiándose las inversiones mediante enajenación de patrimonio, sin necesidad de acudir a fondos de crédito ajenos.

Finalmente señala que se trata de un presupuesto ajustado a las necesidades del ejercicio, y que por los motivos expuestos en las memorias de la Alcaldía debe ser estudiado y aprobado por Pleno.

Solicitado por el Concejal D. Domingo Sánchez una ampliación del tiempo de intervención, por parte del Sr. Alcalde se accede a lo solicitando, aunque ruega que no sean reiterativos.

Entrando en debate, toma la palabra en primer lugar D. Justo de la Rosa Jiménez, portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, aclarando que desde el mes de noviembre se viene debatiendo no el contenido de los presupuestos, sino la forma cómo se presentan los mismos, habiendo dejado de manifiesto en las distintas Comisiones Informativas celebradas que adolecen de aspectos legales y de contenido que garantice su legalidad, habiéndose incluso rechazado los presupuestos del Patronato de Deportes, refiriendo que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los Presupuestos Generales deberán de ir acompañados de todos y cada uno de los Presupuestos de la entidad; requisito que a su juicio no se cumple, y que por tanto la aprobación que resulte será nula.

Por otro lado entiende el Sr. de la Rosa que además hay otro agravante que le hacen entender que los presentes presupuestos no pueden prosperar, por falta de legalidad, y es que dentro del ejercicio del 98, la Comisión de Gobierno ha ido ejecutando y llevando a cabo gastos sin contar con consignación presupuestaria, los cuales son nulos de pleno derecho, según el informe del Sr. Interventor.

Continúa diciendo el Concejal D. Justo de la Rosa que, por todo ello, su Grupo entiende que en pro del buen hacer de la Corporación, se retiren del Orden del Día los presupuestos, se saquen las partidas que se incluyen y que se han ejecutado sin consignación, incumpliendo la legalidad vigente, se resuelva la situación del Patronato de Deportes con su Junta Rectora, tras lo

cual su Grupo no tendrá inconveniente en dictaminar y dejar transcurrir el proceso del presupuesto. No obstante, señala que todo ello no ha sido tenido en cuenta y en el momento que se ha visto la posibilidad de elevarlo a Pleno, se ha terminado la voluntad de diálogo y de consenso, buscándose la mayoría para llevar a buen término su aprobación.

Manifiesta asimismo que no va a entrar en el contenido del Presupuesto, sino en la legalidad del procedimiento que entienden se incumple, motivo por el que van a votar en contra, adelantando además que en el plazo de exposición pública presentarán alegaciones, con la intención que se subsanen los defectos detectados y que se apruebe un presupuesto en base a lo que establece la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Finalmente, expone el Sr. de la Rosa que no quiere hacer una valoración política del proceso seguido, aunque se trata de un presupuesto que va a estar en manos de la Corporación actual solo unos días, pareciéndole precipitado y una actitud de prepotencia obtener el poder y la mayoría para imponer el criterio contraviniendo las normas y las leyes.

Siguiendo el turno de intervenciones, lo hace a continuación el Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, exponiendo que van a votar en contra del Presupuesto, porque mantiene la misma línea que ha seguido hasta ahora, de incumplimiento del Plan de Saneamiento, además de seguir debiendo desde el Ayuntamiento una venta de patrimonio que se ha ejecutado durante los dos últimos años.

Insiste que votarán en contra porque además de no cumplir el Plan de Saneamiento, se sigue destinando para gastos corrientes un dinero que era de la venta de patrimonio, resultante de la venta de las parcelas del PP1 y del PP3 y de la Ballena, estando convencidos que cualquier Equipo de Gobierno que asuma la Alcaldía lo primero que tendrá que hacer una auditoría y comprobar que se sigue manteniendo la misma deuda con las empresas contratistas del Ayuntamiento, que se sigue manteniendo el mismo volumen de crédito y que se sigue manteniendo una situación que será insostenible dentro de un par de años.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso diciendo que su Partido sigue manteniendo esta misma postura, de forma que en un futuro nadie pueda acusarles de que por una cosa u otra han ayudado a mantener unos presupuestos que crearán una situación de restricción en un futuro y que al final los perjudicados serán los servicios de los ciudadanos o conllevará a un aumento de impuestos, entendiendo que su responsabilidad como Administradores públicos o es solo traer propuestas para invertir y para gastar, sino también el control del gasto y la Administración del Ayuntamiento, para que vaya en consonancia y animen a la inversión y a los ciudadanos a mantenerse en su ciudad, a invertir en la misma, lo cual los presentes presupuestos no hacen.

Por parte de D. Juan Reales se expone que no ha querido entrar de lleno en el tema de los presupuestos por entender que los que tienen que ejercer la labor de gobernar son los que tiene la responsabilidad de confeccionarlos y concretamente el Alcalde. Asimismo manifiesta que con su posicionamiento podría devolver los presupuestos, ya que su voto tiene mucho que decidir, habiéndose limitado a tomar el camino tomado por otros partidos políticos en otras ocasiones, presentando una serie de enmiendas, con el fin que sean tenidas en cuenta, las cuales afectan directamente al tema de la vivienda, de las barreras arquitectónicas, del deporte, de las comunicaciones, de la policía rural y del medio ambiente.

Al mismo tiempo señala que también comparte la actitud de los partidos de la oposición, que también tienen una obligación marcada por la Ley, que es la de fiscalizar el control y la gestión del Equipo de Gobierno, apuntando que como consecuencia precisamente de esa misión que tiene cada uno, no va a entrar en valorar la forma en que el Equipo de Gobierno ha hecho uso de los ingresos de los ciudadanos, ni en qué forma va a cubrir las necesidades que los ciudadanos demandan.

En representación del Grupo Socialista, D. Domingo Sanchez interviene informando que están a 100 días de agotar la legislatura, no pareciéndole lógico dejar un futuro marcado a un equipo de gobierno distinto, insistiendo que la postura política lógica era la de prorrogar el Presupuesto del 98, porque con ello no se para ninguna inversión de economía productiva importante para Rota, dejando sobre la Mesa el presente punto, y así se pararía la carrera desahogada de gastos alocados que ha llevado el Equipo de Gobierno en la última legislatura.

Señala como otra razón importante para dejar sobre la Mesa los presupuestos, el hecho de que el presupuesto es un documento único y como tal necesita la aprobación conjunta del Presupuesto del Patronato Municipal de Deporte, que no se acompaña, no siendo solo un tema jurídico, sino legal y de voluntad política, aunque exista un informe de la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales que dice que no tiene que ser un documento único, sino que se puede aprobar el documento como tal, sin el Presupuesto de algún Patronato, pero a su juicio no es un informe vinculante, porque existe opiniones jurídicas en contra y criterios de otras Administraciones y de otro ámbito que establecen que no se debe de aprobar así.

Al mismo tiempo, señala que hay un informe del Sr. Interventor, de 17 de febrero, que dice textualmente que los acuerdos adoptados sin consignación presupuestaria son nulos de pleno derecho y que el Pleno puede reconocer obligaciones sin consignación e incorporarlas al Presupuesto en su momento de reconocimiento, lo que les lleva al certificado del Sr. Secretario que dice que la Comisión de Gobierno ha adoptado acuerdos durante el año 98, referidos a los meses de noviembre y diciembre, con cargo al presupuesto del 99, sin consignación presupuestaria, los cuales son nulos, y tienen que estar incluidos en el presupuesto, ascendiendo a un total de casi diecinueve millones ya ejecutados y unos treinta y seis sin ejecutar, opinando que es un documento importante porque viene a decir claramente como ha actuado el Equipo de Gobierno.

Por otro lado, expone que su Grupo ha hecho un estudio del Balance de Situación del Ayuntamiento referido a los últimos cinco ejercicios económicos, sintiéndose toda la oposición un poco defraudada porque al final de los cinco años del Plan de Saneamiento y de los 625 millones subvencionados para mejorar la economía del Ayuntamiento y la situación económica-financiera del mismo y no ha servido para mucho, porque el resultado se un pasivo-activo rondando los 6.500 millones de pesetas, de los cuales hay para deudores casi 3.000 millones de pesetas y un déficit acumulado de ejercicios de 672 millones, por tanto la deuda no queda reducida a lo que significaba la aplicación del Plan.

Como otra de las razones para no aprobar el Presupuesto, indica que el documento no les gusta, y aunque el Alcalde refería que era muy importante para el futuro de las inversiones del pueblo, su Grupo no comparte el proyecto de gastos plurianual de inversiones, que se sitúa en los 700 millones, comprobado que incluye la rehabilitación de la Plaza de España núm. 6, adquisición de local en la Avda. San Fernando, ampliación de la Escuela de Empresa, Plaza del Triunfo, viales de Punta Candor, el acerado de la Avda. Príncipes de España, la Casa Forestal, siguiendo con la política de ornato, de la decoración, que puede estar muy bien y se puede reconocer, como ellos lo han hecho, pero que en su opinión se trata de una política que ha llevado a una situación de agravación económica de la población de Rota, de aumento de la situación de paro, estando en torno al 25% de la población activa que supone unos 2.000 parados, insistiendo que su Grupo no comparte las inversiones que se pretenden realizar con el presupuesto porque van en la línea

de construir la ciudad que el Partido Popular quiere que no es la que quiere el Grupo Socialista.

Igualmente expone que hay una desviación del Plan de Saneamiento, intentando ajustarlo en la globalidad, pero no en partidas, porque hay actuaciones en programas que se quedan sin ejecutar, poniendo de ejemplo del ejercicio anterior que en el Presupuesto del Patronato de Agricultura se preveían 78 millones y se quedan sin gastar alrededor de 30; en el Patronato de la Vivienda, de los 535 millones, se quedan sin ejecutar 235 millones; señalando que lo mismo sucede en el Patronato de Deportes, en Fomento Económico, en las partidas del tercer mundo, etc.

Refiere por otro lado el Sr. Sánchez Rizo que también han detectado un aumento del gasto de personal, que se lleva aproximadamente el 50% del gasto corriente del Presupuesto, que SURSA no tiene una financiación ni funciona como tal, que existe un aumento de tres millones en la partida de la Delegación de Fiestas, siendo Rota uno de los pueblos que más fiestas tiene, según estudios y trabajos técnicos realizados, que la Alcaldía pasa de 23 millones a 25 millones en gastos de protocolo, resumiendo que no es el Presupuesto que Rota necesita.

El Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Muñoz Márquez, expone que en su opinión no es cierto el motivo alegado por el Grupo Socialista para que quede sobre la Mesa el Presupuesto, puesto que años anteriores se ha presentado en tiempo y nunca los ha apoyado. En cuanto a las manifestaciones hechas de que no son los presupuestos que ellos quieren para Rota, contesta que son los Presupuestos del Equipo de Gobierno y los que durante doce años se han ido aprobando, estando visibles sus resultados por el cambio experimentado en el pueblo en todos los sentidos, en el ámbito de la convivencia, de trabajo, de mejora de calidad de vida, de promoción, etc.

Insiste que el Presupuesto que se presenta es el obligado por el Plan de Saneamiento y que lo que podrá haber son distintos criterios sobre el dinero destinado a unas u otras partidas o para alguna finalidad determinada. Continúa refiriéndose al Plan de Saneamiento, diciendo que éste se cumple, y que no solo lo dice el Equipo de Gobierno sino la Junta de Andalucía, que son los que tienen que pagar.

Respecto de la deuda del Ayuntamiento, señala que cuando el Partido Socialista dejó el Ayuntamiento de Rota, en las últimas elecciones de 1987, la deuda ascendía a 700 millones aproximadamente, por lo que aplicando a esa cifra los incrementos del IPC desde el año 1987 hasta 1999, se puede comprobar que la situación económica del Ayuntamiento en el año 1999, después de doce años de gobierno del Partido Popular es infinitamente mejor que cuando lo dejó el Partido Socialista. Asimismo, indica que el patrimonio del Ayuntamiento tampoco es el mismo del año 1987, habiéndose incrementado considerablemente, lo que demuestra la buena gestión realizada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Respecto de la exposición hecha por el portavoz de Izquierda Unida, de que el acuerdo de Pleno sería nulo de pleno derecho por no cumplir la legalidad, refiere que es algo que ya se aclaró en la Comisión Informativa, y concretamente por el Sr. Interventor se expuso la legalidad de elevar nuevamente el proyecto de presupuesto para 1999.

En contestación a la exposición hecha por el portavoz de Roteños Unidos, el Sr. Muñoz Márquez expone que viene a dar el mismo discurso de otros presupuestos, de que no se cumple el Plan de Saneamiento, cuando por lo visto sí se cumple porque el Ayuntamiento está percibiendo las subvenciones estipuladas, siendo ya el último año del Plan de Saneamiento, lo que refleja que se está cumpliendo.

En el turno de réplica interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, diciendo que Roteños Unidos en el primer año del Plan de Saneamiento estuvo de acuerdo, no así en los cuatro presupuestos siguientes, lo cual se podrá comprobar el próximo presupuesto que se haga, donde se verá realmente la situación, ya que en su opinión no se trata de una cuestión presupuestaria únicamente, porque para saber la situación del Ayuntamiento habría que ver también el Inventario y los balances, indicando que el Equipo de Gobierno sabe que hay muchísimas situaciones a nivel de endeudamiento que se mantienen igual que en el año 94, situaciones de concesionarios que están trabajando en el Ayuntamiento.

Refiere asimismo que su posicionamiento desde el principio es el mismo, diciendo que el dinero obtenido por la venta de patrimonio y de parcelas se ha destinado a gastos corrientes, a mantener un nivel de personal alto, unos servicios que difícilmente se pueden seguir manteniendo si no se puede seguir manteniendo el mismo nivel de venta del patrimonio, que será una dificultad que se verá en su momento.

A continuación, interviene el Sr. Reales opinando que el Ayuntamiento tiene que seguir andando, no pudiendo paralizarse la gestión administrativa y económica del Ayuntamiento, y si el Equipo de Gobierno no lo está haciendo bien, el pueblo lo dictaminará. Expone que no entiende la actitud de los diferentes grupos políticos puesto que el Presupuesto se hace en función de una filosofía política, y difícilmente los partidos de la oposición harían un presupuesto así, lo que no quiere decir que estén bien o mal, sino que son distintos puntos de vista.

De nuevo D. Lorenzo Sanchez interviene, haciendo hincapié en las modificaciones de diferentes plazas que fueron aceptadas en la Comisión Informativa, a fin que sean tenidas en cuenta.

Seguidamente, toma la palabra D. Domingo Sánchez Rizo, contestando al portavoz del Equipo de Gobierno, que el Partido Socialista ha dado razones suficientes de tipos legales y políticos para dejar el presupuesto sobre la Mesa, sin entrar en profundidad en su contenido.

Por otro lado señala que aunque en Rota se han hecho proyectos importantes, y así lo reconocen, sigue sin ser la ciudad que ellos pretenden, teniendo que reconocerse por parte del Equipo de Gobierno que se han hecho desviaciones del Plan de Saneamiento, ha habido despilfarro de ese dinero que se encaminaba a mejorar la situación económica-financiera; en cuanto a los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Rota como consecuencia del Convenio con la Ballena, en torno a 3.000 millones de pesetas, señala que debía de servir para que los ciudadanos vivieran mejor, lo que se traduce en una mejor calidad de vida; refiere nuevamente los datos del paro, de la presión fiscal, que en el año 1987 era de 3.000 ptas. por habitante y actualmente es de 40.000 ptas.

Finalmente expone el Sr. Sánchez Rizo que la ciudad diseñada por el Partido Popular con los presupuestos presentados es muy bonita, porque no hay que dejar de reconocer el paseo marítimo, el parque, etc., pero los ciudadanos tienen que vivir con política de bienestar, de solidaridad y de reequilibrio territorial y esa ciudad que se ha diseñado no les sirve, porque la política aplicada por el Equipo de Gobierno, desde su punto de vista, no es la adecuada para esa economía sostenible del sector primario o secundario.

D. José Antonio Muñoz Márquez expone que Rota no es de los pueblos con más paro de la provincia de Cádiz, y que por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular se ha hecho lo que se debía para crear empleo, porque todas las inversiones en mejoras, en infraestructuras, en más calidad turística y en mejor calidad de vida tienen una repercusión general, la de dar una imagen de pueblo turístico, de pueblo con futuro, que así es como los inversores ven a Rota, que son los que mueven la economía y crean empleo, todo lo cual también tiene su repercusión, sin embargo cuando traen empresas que quieren invertir en Rota, se les acusa de que existe amiguismo y que vienen a invertir para especular y no para crear puestos de trabajo, cuando los políticos han de dar facilidades a los inversores, porque no existe otra manera de generar empleo.

Por otro lado manifiesta que Rota no es un pueblo como otros, donde hay un sector y un tejido empresarial importante y donde existen gran cantidad de puestos de trabajo, no obstante se ha hecho un esfuerzo importante y prueba de ello es que comparando los datos del paro actuales con los de hace algunos años, los incrementos han sido mínimos, debiéndose fundamentalmente al crecimiento de la juventud roteña, habiéndose

construido para ello la Escuela y Vivero de Empresas, que ha creado más de 80 puestos de trabajo, dando así facilidades a los emprendedores roteños, motivo porque el que se ha presentado un proyecto de ampliación de las instalaciones, que supondrá la creación de aproximadamente 120 puestos de trabajo.

Continúa diciendo que el pueblo demanda una serie de servicios, correspondiendo al Equipo de Gobierno su prestación, lo que supone un gasto, que habrá de afrontarse con los recursos del Ayuntamiento que serán aportados por los roteños, por lo que si la calidad de los servicios han mejorado considerablemente, lógicamente los recursos los tendrán que aportar los ciudadanos, que son los que se benefician de las mejoras.

D. Domingo Sánchez interviene de nuevo, en contestación a la intervención realizada por el Sr. Alcalde, sobre los puestos de trabajo y el tema de los funcionarios, refiriendo que el Equipo de Gobierno ha ido más lejos de lo que pedían los propios trabajadores, no estando de acuerdo con la política de los planes de pensiones y sobre todo con el doble lenguaje, porque el discurso de la caja única es solo para cuando se aumentan las pensiones no contributivas de la Junta.

En cuanto al turismo y a los temas de formación, señala que se está haciendo una buena labor, y que lo mismo se tenía que haber hecho con el tema planteado actualmente la Junta de Portavoces como es el desarrollo agrícola y la reconversión de la pesca, para cuyos temas han podido contar siempre con el Grupo Socialista.

Se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía para los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para 1.999, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, incorporando a la misma las modificaciones acordadas en la Comisión de Hacienda y la enmienda presentada por D. Juan Reales Román.

Se produce un empate en la votación, al obtener 10 votos a favor (del Grupo Popular), 10 en contra (de los Grupos Socialista (7), Izquierda Unida (2) y por el Grupo Mixto D. Lorenzo Sánchez Alonso), y una abstención de D. Juan Reales Román, también del Grupo Mixto.

Al haberse producido un empate, se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente que vota a favor.

En consecuencia, el Pleno acuerda por mayoría la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1.999, sus Bases de Ejecución y la plantilla del personal en los términos propuestos por la Alcaldía y con las modificaciones acordadas por la Comisión Informativa de Hacienda, así como las incluidas en la enmienda de D. Juan Reales Román.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y siete minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,